REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.231.524**

RAMIREZ PULIDO

APELLIDOS

LUZ NEIDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1976**

ZETAQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-SEP-1996 MONTERREY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4654000-00202320-F-0024231524-20091207 **00187**84090A 1 30918612

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Monterrey Casanare, 19 de febrero del 2026

Señores:
ALCALDIA DE MONTERREY
Correo Electrónico: contratos@monterrey-casanare.gov.co
Oficina Jurídica.

Referencia: Proceso de Contratación No. **MM-MC-SDS-002-2026**

LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA** presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

2.1. OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO BIODIÉSEL Y GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS: BUS ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL – UAI (PLACAS ODS-529), ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OKZ-715, PXV-696, OSE-976, MOTOCICLETA DE PLACAS PBJ-49C Y EL GENERADOR ELÉCTRICO; CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD INSTITUCIONAL, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, MISIONALES, Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE."

2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Suministrar combustible tipo biodiesel de forma continua y oportuna, garantizando cantidades, calidad y medidas exactas para el vehículo tipo bus de placas – UAI (PLACAS ODS-529), así como los vehículos de placas OKZ-715, PXV-696, OSE-976, motocicleta de placas PBJ-49C y el generador eléctrico ODS-529, propiedad de la Alcaldía Municipal de Monterrey, Casanare.

Scanned with CamScanner

2. Llevar un registro detallado del suministro, incluyendo fechas, cantidades y destino, con el fin de garantizar que no se exceda el monto autorizado en el contrato.

3. Informar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía en el suministro, como fallas en surtidores, contaminación del combustible o escasez por parte del distribuidor.

4. Prestar el servicio de acuerdo con la normativa vigente emitida por el Ministerio de Minas y Energía o cualquier otra autoridad competente.

5. Asegurar la entrega efectiva del combustible en el punto de servicio y/o distribución indicado, únicamente con base en órdenes de suministro autorizadas por el Alcalde y/o el supervisor del contrato.

6. Garantizar el suministro de combustible incluso en situaciones de contingencia, como cortes de energía eléctrica, fallas en equipos de suministro o dificultades con el distribuidor mayorista.

7. Respaldar cada suministro con los recibos correspondientes, diseñados específicamente para este fin, sin superar el monto autorizado en el contrato.

8. Responder por cualquier irregularidad en el servicio, asegurando la compensación oportuna sin costos adicionales para la Alcaldía.

9. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por las normas vigentes, incluyendo la Resolución 0068 de 2001 y la Resolución 1289 de 2005, que regulan el suministro de combustibles para vehículos automotores

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El biodiesel es un biocombustible líquido producido a partir de lípidos naturales, como aceites vegetales o grasas animales, mediante procesos industriales de esterificación y transesterificación. Se utiliza como sustituto total o parcial del diésel derivado del petróleo en motores de combustión interna. Su uso contribuye a la reducción de emisiones contaminantes y promueve una mayor eficiencia energética.

Vehículo Beneficiado: El suministro está destinado al bus adscrito a la unidad de atención integral – UAI (PLACAS ODS-529), así como los vehículos de placas OKZ-715, PXV-696, OSE-976, motocicleta de placas PBJ-49C y el generador eléctrico, propiedad de la Alcaldía Municipal de Monterrey, Casanare. Este vehículo es empleado en actividades oficiales,

Scanned with CamScanner

incluyendo el transporte de personal, beneficiarios de programas sociales y otros desplazamientos institucionales requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Calidad del Combustible: El biodiesel suministrado deberá cumplir con las especificaciones establecidas por el Ministerio de Minas y Energía, incluyendo lo estipulado en la Resolución 0068 de 2001 y la Resolución 1289 de 2005. Estas regulaciones garantizan un combustible de calidad adecuada, con bajo contenido de azufre y propiedades que contribuye al cuidado del motor y del medio ambiente.

Punto de Suministro: El abastecimiento se realizará en estaciones de servicio autorizadas dentro del territorio nacional, conforme a lo dispuesto por la Alcaldía Municipal. Dichos puntos de suministro deben estar certificados y cumplir con todas las normativas ambientales y de seguridad establecidas por los organismos de control.

Frecuencia de Suministro: El combustible será suministrado de manera continua y oportuna, conforme a la necesidad del vehículo. Esto implica garantizar la disponibilidad del recurso en todo momento, evitando interrupciones que puedan afectar las actividades programadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

4. FICHA TÉCNICA

ÍTEM	1
Denominación de bien o servicio	**15101801**
Nombre o producto Denominación del Clasificador	**Biodiesel**
Segmento/Familia/Clase/Producto a la que pertenece el bien o servicio	**15101801**
Unidad de medida	**Galón**
Descripción General	**Biodiesel**

Nombre o Razón Social del Proponente: **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA.**
NIT: **900.006.128-6**
Nombre del Representante Legal: **LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO**
C.C. No. **24.231.524 DE ZETAQUIRA BOYACA**
Dirección **K 1 16-25**
Ciudad **Monterrey Casanare**
Correo Electrónico **edsmorichal@yahoo.es**

- ✓ *Deberá ser diligenciado y presentado conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo y sus anexos.*
- ✓ *Las actividades de las que trata el numeral 2.2. del presente formato, deben ser diligenciadas conforme al estudio previo y sus anexos.*

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 15:41:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24231524
Código de Verificación	24231524260223154122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 15:41:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000061286
Código de Verificación	9000061286260223154147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291823375

PIB
15:38:52

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24231524:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:42:13 PM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **24231524**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ PULIDO LUZ NEIDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

ANEXO 6
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO identificado con **24231524** de zetaquira. en mi condición de Representante Legal de **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA** identificada con NIT **900.006.128-6**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos. El (los) suscrito (s) a saber: **LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO**, domiciliado en **Monterrey Casanare**, identificado(s) con cedula de ciudadanía **24231524 de zetaquira.** quien obra en calidad de Representante Legal de **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** Monterrey fiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** adelanta una invitación Pública de Mínima Cuantía para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO BIODIÉSEL Y GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS: BUS ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL – UAI (PLACAS ODS-529), ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OKZ-715, PXV-696, OSE-976, MOTOCICLETA DE PLACAS PBJ-49C Y EL GENERADOR ELÉCTRICO; CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD INSTITUCIONAL, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, MISIONALES, Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE."

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE** para fortalecer la transparencia en los Procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el Proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el Proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, **mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:**

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el Proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

Scanned with CamScanner

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente Proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del Proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como Monterrey festación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **Monterrey Casanare** a los días 19 de febrero del año 2026.

EL PROPONENTE:

Nombre o Razón Social del Proponente: **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA**
NIT: **900.006.128-6**
Nombre del Representante Legal: **LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO**
C.C. No. **24231524 DE ZETAQUIRA**

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/02/2026 - 16:56:26
Recibo No. H000041208, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vzf7Fk6PUg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Nit : 900006128-6
Domicilio: Monterrey, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 46858
Fecha de matrícula: 07 de febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 1 N 16 25
Barrio : BRR GUADALUPE SALCEDO
Municipio : Monterrey, Casanare
Correo electrónico : edsmorichal@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3112328820
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 1 N 16 25
Barrio : BRR GUADALUPE SALCEDO
Municipio : Monterrey, Casanare
Correo electrónico de notificación : edsmorichal@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 191 del 10 de noviembre de 2004 de la Notaria Unica de Monterrey, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2005, con el No. 7968 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 19 del 28 de enero de 2009 de la Notaria Unica de Monterrey, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2009, con el No. 12251 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Escritura Pública No. 525 del 14 de febrero de 2010 de la Notaria Unica de Monterrey, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2010, con el No. 14871 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 724 del 08 de octubre de 2021 de la Notaria Unica de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2021, con el No. 41268 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de noviembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades distribución y comercialización de combustibles derivados del petroleo, lubricantes; comercializacion de elementos de aseo y cafetería; servicio y comercialización de montallantas ; libre compra y venta de todos los artículos que requiera la empresa dentro de su normal funcionamiento; construcción de obras civiles, transporte terrestre de carga y personal. Comercializadora industrial. Distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial de combustibles derivados del petroleo, lubricantes; comercializacion de elementos de aseo y cafeteria; servicio y comercializacion de montallantas; libre compra y venta de todos los articulos que requiera la empresa dentro de su normal funcionamiento; construccion de obras civiles, transporte terrestre de carga y personal. Distribuidor minorista de combustibles, a traves de estacion de servicio.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 10.000.000,00 dividido en 10,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO	CC. 24231524
Nro. Cuotas: 4	Valor $ 4.000.000,00
NELSON ALIRIO DAZA ALFONSO	CC. 7333146
Nro. Cuotas: 6	Valor $ 6.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 10	Valor: $ 10.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

el gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A) usar de la firma o razón social. B) designar al secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios; c) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios; d) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance de fin de ejercicio con un proyecto de distribuciones de utilidades. E) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta y; g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Parágrafo: El gerente no requerirá autorización previa de a junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 20 de mayo de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2021 con el No. 40683 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO	C.C. No. 24.231.524
SUBGERENTE	KAREN JULIETH DAZA RAMIREZ	C.C. No. 1.118.124.405

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 19 del 28 de enero de 2009 de la Notaria Unica Monterrey	12251 del 10 de febrero de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 525 del 14 de febrero de 2010 de la Notaria Unica Monterrey	14871 del 16 de diciembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 724 del 08 de octubre de 2021 de la Notaria Unica Tauramena	41268 del 08 de octubre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4661
Actividad secundaria Código CIIU: G4731
Otras actividades Código CIIU: G4520 G4542

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Matrícula No.: 46890
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 1 16-25 VIA AGUAZUL
Barrio : BRR GUADALUPE SALCEDO

Municipio: Monterrey, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.963.816.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4661.

CERTIFICAS ESPECIALES

órganos de administración: La sociedad estará a cargo de los siguientes órganos: A) la junta general de socios. B) el gerente.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 16:43:04
Recibo No. H000041258, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6YkVmnz9wy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Nit : 900006128-6
Domicilio: Monterrey, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 46858
Fecha de matrícula: 07 de febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 1 N 16 25
Barrio : BRR GUADALUPE SALCEDO
Municipio : Monterrey, Casanare
Correo electrónico : edsmorichal@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3112328820
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 1 N 16 25
Barrio : BRR GUADALUPE SALCEDO
Municipio : Monterrey, Casanare
Correo electrónico de notificación : edsmorichal@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 191 del 10 de noviembre de 2004 de la Notaria Unica de Monterrey, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2005, con el No. 7968 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 19 del 28 de enero de 2009 de la Notaria Unica de Monterrey, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2009, con el No. 12251 del Libro IX, se decretó REFORMA.

Por Escritura Pública No. 525 del 14 de febrero de 2010 de la Notaria Unica de Monterrey, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2010, con el No. 14871 del Libro IX, se decretó REFORMAS

Por Escritura Pública No. 724 del 08 de octubre de 2021 de la Notaria Unica de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2021, con el No. 41268 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de noviembre de 2030.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 16:43:04
Recibo No. H000041258, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6YkVmnz9wy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 20 de mayo de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2021 con el No. 40683 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO	C.C. No. 24.231.524
SUBGERENTE	KAREN JULIETH DAZA RAMIREZ	C.C. No. 1.118.124.405

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4661
Actividad secundaria Código CIIU: G4731
Otras actividades Código CIIU: G4520 G4542

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Matrícula No.: 46890
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 1 16-25 VIA AGUAZUL
Barrio : BRR GUADALUPE SALCEDO
Municipio: Monterrey, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 24/02/2026 - 16:43:04
Recibo No. H000041258, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6YkVmnz9wy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.963.816.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4661.

CERTIFICAS ESPECIALES

órganos de administración: La sociedad estará a cargo de los siguientes órganos: A) la junta general de socios. B) el gerente.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Monterrey Casanare, 23 Febrero de 2026

Señores:
ALCALDIA DE MONTERREY
Correo Electrónico: contratos@monterrey-casanare.gov.co
Oficina Jurídica.

REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SDS-002-2026

LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando mi calidad de representante legal de **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, dé las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que, en consonancia con lo anterior, tampoco nos encontramos en causal de conflicto de intereses mencionado en la presenta Invitación

2 Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3 Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas

4 Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Scanned with CamScanner

5 Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado (*multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad*) por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.

6 Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

7 Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

8 Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9 Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

10 Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

11 Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

12 Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.

13 Declaro que: [Marque con una X la característica que aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional _X__ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__

Scanned with CamScanner

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**
99%	**24231524**	**LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO**
1%	**1.118.124.405**	**KAREN JULIETH DAZA RAMIREZ**

14 Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

15 Que los datos del proponente son los siguientes:

Persona de contacto	LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO		
Dirección	K 1 16 25		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	3112328820
e-mail	edsmorichal@yahoo.es		

Scanned with CamScanner

16 Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ *(en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).*

17 Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico **edsmorichal@yahoo.es**

17.1 Que la presente oferta tiene una validez de seis meses (6)

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el Proceso de Selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA.**
NIT: **900.006.128-6**

Nombre del Representante Legal:	**LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO**
C.C. No.	**24.231.524 DE ZETAQUIRA BOYACA**
Dirección	**K 1 16-25**
Ciudad	**Monterrey Casanare**
Correo Electrónico	**edsmorichal@yahoo.es**

Scanned with CamScanner

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
21-OIN-008

DEWAR

DEWAR SAS

En DEWAR SAS contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 21-OIN-008, bajo la norma internacional ISO/IEC 17020:2012

Como Organismo de Inspección concede a:

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT. 900.006.128-6

ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

Kilometro 1 No. 16-25 Vía Aguazul; Monterrey, Casanare

CÓDIGO SICOM 631515

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

Estación de Servicio Automotriz Publica

DWN-1096-2024

El cual se otorga en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 40198 del 24 de junio de 2021 y de la Resolución 40405 del 24 de diciembre de 2020, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. Numerales: 4; 4.1; 4.2; 4.3; 5; 5.1; 5.2: 5.3; 5.3.1; 5.3.2; 5.4; 5.5; 5.6.1; 5.6.2; 6; 6.1; 6.2; 6.3; 6.4.

Descripción de la infraestructura inspeccionada:

Cantidades Especificas (Totales)							
Tanques	3	Mangueras	12	Islas	2	Equipos	4

Tanque	Producto Almacenado	Capacidad (gal)
1	ACPM	10000
2	ACPM	10000
3	GASOLINA CORRIENTE	5216
	Capacidad Total	**25,216**

Observaciones: En la inspección se incluyen de estos numerales aquellos que apliquen de acuerdo con las especificaciones de la instalación. Es responsabilidad de la instalación el cumplimiento de los requisitos que tienen plazo para su cumplimiento de acuerdo con la Resolución 40198 de 2021.

Alejandra Martin
Dirección Técnica
DEWAR – OIN

FECHA DE EMISIÓN: 11-sep-2024

Fecha de inspección inicial: 23-ago-2024

Edición 1 – Emisión del Certificado. FRN37 – V5

La vigencia del certificado es de 2 años a partir de la fecha de emisión, está determinada por el numeral 13.1 de la Resolución 40198 de 2021 o aquella que lo modifique o sustituya. Este certificado está sujeto a lo establecido en el documento DN5 Reglamento de Inspección. El presente certificado demuestra el cumplimiento de la instalación con base en la infraestructura señalada, los cambios realizados después de la fecha de inspección inicial deben ser reportados al Ministerio de Minas y Energía. Para verificar validez del certificado comunicarse Celular 3163702077; organismo@dewar.com.co

Carrera 61 # 96 A 23 Oficina 201 Barrio Andes, Bogotá – Colombia. Cel. 3163702077.
E-mail. organismo@dewar.com.co

1	Sobre único
1.1	REQUISITOS HABILITANTES
1.1.1	CAPACIDAD JURÍDICA

1.1.1.1	Carta de Presentación de la Propuesta Anexo 1	Esta pregunta requiere anexar documentos (Carta de Presentación de la Propuesta Anexo 1)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Carta de Presentación de la Propuesta Anexo 1'.	
1.1.1.2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía '.	
1.1.1.3	Copia de la Libreta Militar o Certificación de tener resuelta la situación militar	Esta pregunta requiere anexar documentos (Copia de la Libreta Militar o Certificación de tener resuelta la situación militar)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Copia de la Libreta Militar o Certificación de tener resuelta la situación militar'.	
1.1.1.4	Certificado de Existencia y Representación Legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Existencia y Representación Legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Existencia y Representación Legal '.	
1.1.1.5	Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General	Esta pregunta requiere anexar documentos (Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General '.	
1.1.1.6	Poder	Esta pregunta requiere anexar documentos (Poder)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Poder'.	
1.1.1.7	Certificado de Matricula Mercantil	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Matricula Mercantil)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Matricula Mercantil '.	
1.1.1.8	Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal Anexo 3A 3B	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal Anexo 3A 3B)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal Anexo 3A 3B'.	
1.1.1.9	Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales Anexo 4 y 5	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales Anexo 4 y 5)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales Anexo 4 y 5'.	
1.1.1.10	Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. '.	
1.1.1.11	Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos REDAM	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos REDAM)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Consulta Registro de Deudores Alimentario Morosos REDAM'.	
1.1.1.12	Compromiso Anticorrupción Anexo No. 6	Esta pregunta requiere anexar documentos (Compromiso Anticorrupción Anexo No. 6)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Compromiso Anticorrupción Anexo No. 6'.	

1.1.2	CAPACIDAD TÉCNICA

1.1.2.1	Experiencia del Proponente. Anexo 7	Esta pregunta requiere anexar documentos (Experiencia del Proponente. Anexo 7)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Experiencia del Proponente. Anexo 7'.	
1.1.2.2	creditación de la Experiencia Específica	Esta pregunta requiere anexar documentos (creditación de la Experiencia Específica)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'creditación de la Experiencia Específica'.	
1.1.2.3	Valoración de la experiencia	Esta pregunta requiere anexar documentos (Valoración de la experiencia)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Valoración de la experiencia'.	
1.1.2.4	Certificación de habilitación o autorización como Distribuidor minorista de combustibles gasolina y diésel)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación de habilitación o autorización como Distribuidor minorista de combustibles gasolina y diésel))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificación de habilitación o autorización como Distribuidor minorista de combustibles gasolina y diésel)'.	
1.1.2.5	Oferta Técnica Aceptación de las Especificaciones Técnicas Anexo 9	Esta pregunta requiere anexar documentos (Oferta Técnica Aceptación de las Especificaciones Técnicas Anexo 9)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Oferta Técnica Aceptación de las Especificaciones Técnicas Anexo 9'.	

1.2	PRESUPUESTO	
1.2.1	COMBUSTIBLES PARA EL SUMUNISTRO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

33.358,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
			Suministro de combustible tipo biodiésel ACPM Diésel para los vehículos al servicio de la Administración Municipal de Monterrey, Casanare, identificados con las siguientes placas ODS529, OKZ 715, PXV696 y OSE976. 2. Calidad y condiciones técnicas El combustible deberá Ser nuevo, de primera calidad, sin adulteraciones ni contaminantes. Cumplir con las especificaciones técnicas y estándares de calidad definidos por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades					

	SUMINIS(...)	Energía y demás autoridades competentes. Ajustarse a las normas técnicas vigentes que regulan el suministro de combustibles para vehículos automotores Resoluciones 0068 de 2001, 1289 de 2005 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3. Unidad de medida Galón o litro, según se defina en el estudio de mercado. 4. Cantidades Las cantidades serán variables, de acuerdo con la demanda real de la Entidad, hasta agotar el valor total asignado al ítem, sin obligación de consumo mínimo. 5. Lugar y forma de suministro El suministro se realizará en la estación de servicio del contratista, mediante tanqueo directo a los vehículos autorizados, previa orden de suministro expedida por el Alcalde Municipal y/o el Supervisor del contrato.	1,00	UN	13.651,00	13.651,00	13.651,00
	SUMINIS(...)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE	1,00	UN	19.707,00	19.707,00	19.707,00

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24231524 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/02/2026 03:50 PM

Código Verificación: **8UJDQ4NCRL**

Válida hasta: **24/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 7

RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA.

1	No.
EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A ESP	Entidad Contratante
ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA	Contratista
003-2023	Contrato No.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A ESP	Objeto del contrato
$178.158.700	Valor del contrato en pesos
125.15	Valor del contrato en SMMLV
I - INDIVIDUAL	Forma de Ejecución
100%	% de participación
	Valor total facturado en pesos * % de participación
	Valor facturado en SMMLV *% de participación
26/01/2023	Fecha de iniciación
25/01/2024	Fecha de terminación
SÍ	Experiencia específica
	Folios de la propuesta

Marginal de la Selva Km. 1 No. 16-25 Teléfono (098) 6249930 Celular 313 3493942 / 310 3437059 Monterrey Casanare
Email: edsmorichal@yahoo.es

Scanned with CamScanner

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT).
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

EL PROPONENTE:

Nombre o Razón Social del Proponente: **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA**
NIT: **900.006.128-6**
Nombre del Representante Legal: **LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO**
C.C. No. **24231524 DE ZETAQUIRA**

Scanned with CamScanner

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	003-2023
FECHA	26 de enero del 2023
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA, representada legalmente por LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO con C.C. N° 24.231.524 de Monterrey
NIT. DEL CONTRATISTA	900006128-6
PLAZO	12 MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
VALOR	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A E.S.P.

Entre los suscritos, la **EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S. A. E.S.P.,** representada legalmente por el señor gerente **JOHN JAIRO TALERO ROA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.212.420 de Tocancipá, nombrado mediante Acuerdo JD No. 003 de fecha 10 febrero de 2020, expedido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey y posesionado mediante Acta Nº 001 del diecisiete (17) de febrero de 2020, ante la misma, autorizado para contratar por los Estatutos de las Empresas Públicas de Monterrey adoptados mediante Acuerdo No. 001 de primero (1) de Julio de 2005, y en ejercicio de las competencias otorgadas por el Manual de Contratación de las EPM expedido mediante Acuerdo No. 005 de fecha quince (15) de Enero de 2010 de la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey, quien para efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE** o la **EPM SA ESP,** y por la otra, **LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 24.231.524 de Monterrey, actuando como representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA** con Nit N° **900006128-6** según matrícula mercantil de cámara y comercio **N° 46858** del 7 de febrero de 2005, última renovación el 29 de marzo 2022, quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **LA CONTRATISTA,** celebramos el presente Contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** --------

a). Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A E.S.P. requieren contratar el suministro de combustible, lubricantes y aceites, para los equipos y el parque automotor de las Empresas Públicas De Monterrey S.A. E.S.P. --

Scanned with CamScanner

b). Que Empresas Públicas de Monterrey SA ESP, debe garantizar el buen funcionamiento de los vehículos compactadores, motocicletas y los diferentes equipos adscritos a la empresa según lo disponga la necesidad de esta Entidad. ----------

c) Que el procedimiento a seguir por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY SA ESP, constituye una selección de contratista mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, Acuerdo JD 05 de fecha 15 enero 2015 (Manual de Contratación de la EPM - SA – ESP) Art. 28, y demás normas reglamentarias y concordantes. ----------

d) Que la EPM SA ESP desarrolló los respectivos estudios y análisis de conveniencia N° AC-ATO-2023-003 de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente. ----------

e) Que la EPM SA ESP realizó la Invitación N° PD-CC-2023-003, presentándose tan solo un (1) oferente (ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA), necesario para la adjudicación del presente contrato. ----------

f) Que la oferta presentada por el oferente ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA, representada legalmente por **LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO** con C.C. **N° 24.231.524** de Monterrey, fue la única oferta presentada, y entró a evaluación por el comité evaluador designado, oferta que resultó habilitada dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones dentro del proceso de Contratación Directa en curso. ----------

g) Que por medio de Resolución GD-044 del 26 de Enero de 2023, se adjudica el presente contrato. -------

h) Que las **EPM SA ESP** se rigen por el Derecho Privado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y cuando la Comisión de Regulación haga obligatoria la inclusión de cláusulas exorbitantes se regirá en lo pertinente por lo dispuesto por la Ley 80 de 1993. Por tal razón las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.** de acuerdo con el siguiente cuadro:

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
ACPM	GALON	14.980	$ 10.600	$ 158.788.000
GASOLINA	GALON	1.000	$ 11.950	$ 11.950.000
ACEITE HIDRAULICO*55 GALONES	TAMBOR	1	$ 4.637.000	$ 4.637.000
ACEITE 2T	1/4	25	$ 35.700	$ 892.500
ACEITE 4T	1/4	4	$ 37.800	$ 151.200
GRASA ROJA	CANECA	6	$ 290.000	$ 1.740.000
			TOTAL	$ 178.158.700

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE.** - - - - - - - - -

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. Las Empresas Públicas de Monterrey SA ESP. realizará los pagos de la siguiente manera: **1)** Pagará al contratista a título de **Anticipo**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, acta de entrega de anticipo, aprobación del plan de inversión del anticipo y a la aprobación de la garantía única. **2) Pagos parciales**: Hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato soportados con la entrega y de los siguientes documentos: factura, Copia del Certificado de Existencia y Representación legal expedido no mayor a 30 días, fotocopia del RUT actualizado, Ingreso de Almacén (SI Aplica), Recibos autorizados e informe de ejecución, Fotocopia de póliza actualizada (Si se requiere actualización) con su respectiva aprobación, Comprobante de pago de aportes al SSSI, Actas según correspondan, y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor delegado y demás documentos exigidos por el mismo. **3)Pago Final:** Diez por ciento (10%) restante, se pagará soportados con la entrega y de los siguientes documentos: factura, Copia del Certificado de Existencia y Representación legal expedido no mayor a 30 días, fotocopia del RUT actualizado, Ingreso de Almacén (SI Aplica), Recibos autorizados e informe de ejecución , Fotocopia de póliza actualizada (Si se requiere actualización) con su respectiva aprobación, Comprobante de pago de aportes al SSSI, Actas según correspondan, y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor delegado y demás documentos exigidos por el mismo. - - - - - - - - - -

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES o hasta agotar el valor contratado, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO**: las cantidades a suministrar podrán sufrir cambios de acuerdo al reajuste de precios que el gobierno nacional imponga para combustibles, caso en el cual el reajuste será en el mismo porcentaje en que lo haga el Ministerio de Minas. -

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTARATNTE a: **1)** Prestar el servicio de suministro de combustible de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el ministerio de minas y energía o por la

Scanned with CamScanner

autoridad competente. **2)**Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta, que, si se presenta hechos relacionados, por ejemplo, daños en los surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos, patio de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro de combustible a la Empresas de Monterrey SA ESP. **3).** Contar con empleados que suministren el combustible con seguridad, responsabilidad y precisión. **4).** Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón tanto de Gasolina como de ACPM. **5).** Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético o en forma impresa los consolidados de los suministros de combustible realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando galones suministrados y el valor de los mismos. **6).** El precio del galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deber reducirlo en la misma proporción. **7).** Aceptar los procedimientos administrativos que determine las Empresas Publicas de Monterrey SA ESP, para la ejecución del contrato. **8).** Entregar información histórica del suministro de combustible por vehículo mensualmente, en donde se refleje nombre de la entidad, fecha y hora del servicio, tipo de combustible, precio de venta, volumen y el valor del consumo. **9).** En caso de que por equivocación se suministre por parte del contratista un combustible equivocado según el vehículo, el contratista deberá asumir los gastos de los posibles daños causados. **10).** Entregar talonarios con logotipo de la EDS, al supervisor designado para este contrato. **11).** Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.---

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El CONTRATANTE deberá pagar el precio pactado en la cláusula segunda y tercera, en la forma y términos aquí pactados.---------------------

CLÁUSULA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.----------------

CLÁUSULA OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes. --

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la Ley. --

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la EPM SA ESP., adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantias, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, para lo cual se compromete a mantener indemne a la EPM SA ESP. ---

CLÁUSULA DÉCIMA. RECLAMACIONES. Cualquier reclamo que El CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por las EPM SA ESP, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender el contrato y deberá continuar ejecutándolo salvo que reciba de la EPM SA ESP una orden diferente. -------------------------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. CADUCIDAD. En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, la CONTRATANTE, podrá mediante resolución motivada darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. ---

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ---------- -----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. PRESENTACIÓN A LA LIQUIDACIÓN. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. ------------------------------------

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DOCUMENTOS PARA REALIZAR LIQUIDACIÓN. Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1). Copia del contrato y sus modificaciones. 2). Copia de todas las actas y/o facturas que hacen parte del contrato. 3). Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4). Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: a). Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. b). Número de actas parciales y/o facturas correspondientes. Si el CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de quince (15) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, la EPM SA ESP procederá a efectuarla de oficio. El Supervisor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. -

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUPERVISIÓN. La supervisión estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de la EPM SA ESP, que se efectuará estrictamente de acuerdo a la resolución Nº 010 de diciembre 27 de 2006, por la cual se adopta el Manual de Interventoría de Empresas Públicas de Monterrey SA ESP, o el acto que la modifique o sustituya. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley y demás disposiciones vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD. Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, el CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, el CONTRATISTA deberá afiliarse de manera obligatoria al Sistema General De Riesgos Laborales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA presentará una garantía única a favor del CONTRATANTE que avale el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la ejecución del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su duración y liquidación, mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubrirá los siguientes conceptos: **a) UN ANTICIPO**, por el Cien por ciento (100%) de su valor, por el término del contrato y tres (3) meses más. **b) CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y tres meses más. **c) CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y un año más. El contratista debe presentar además el comprobante de pago de la misma. ----------

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de las EPM SA ESP- En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin prejuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. La EPM SA ESP podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicio o a instaurar acciones contra las EPM SA ESP por esta causa. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS Y DECLARACIONES. El presente contrato se rige por el derecho privado, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas afines a los Servicios Públicos Domiciliarios. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de existir información sujeta a Reserva Legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial la cual no podrá ser divulgada sin el consentimiento expreso del titular, a partir de dicha comunicación. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la EPM SA ESP para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor en las actas parciales y/o acta final y/o, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, lo cual faculta expresamente el contratista. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. CUMPLIMIENTO. Las EPM SA ESP verificará la ejecución y cumplimiento del contrato de suministro por medio de un Supervisor. El Supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de las EPM SA ESP, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del objeto contratado. El Supervisor rechazará todo aquello que no reúna las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el

Scanned with CamScanner

estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el Supervisor, la EPM SA ESP podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. La supervisión será ejercida directamente por la EPM SA ESP, el que tendrá como función verificar el cumplimiento de las funciones del contratista y hará cumplir las disposiciones de la EPM SA ESP dentro de la normatividad vigente, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista, las EPM SA ESP cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Estarán a cargo del contratista los siguientes impuestos y deducciones; a) Estampilla para El Bienestar Del Adulto Mayor, equivalente al 4% del valor total del contrato. b) Estampilla Para El Fomento Y Estímulo A La Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato. c) Estampilla pro-deporte equivalente al 1.5% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** Al CONTRATISTA se le irá descontando de los pagos realizados por la EPM SA ESP, el valor de las Estampillas, actividad que realizará la oficina de tesorería de manera proporcional al momento del pago mensual del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda controversia o diferencia relacionada con la ejecución o interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un juez natural. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato se imputará al presupuesto de la Empresa para la vigencia fiscal 2023, mediante el Rubro 212020200608 "Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas 09"; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000009 de fecha veintitrés (23) de enero de 2023. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes como prueba de existir acuerdo sobre el objeto y la contra prestación.- Para la ejecución requerirá la aprobación de la garantía y la existencia del Registro Presupuestal expedida por la Técnica Financiera de la Empresa. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Monterrey (Casanare). ----------

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: LAS EPM S.A E.S.P., en la Calle 15 No. 06-05 de Monterrey Casanare y el Contratista en el kilómetro 1 Nº 16- 25 barrio Guadalupe en Monterrey Casanare. Email.

Scanned with CamScanner

ADICIONAL N° 1	
TIPO	ADICIONAL
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	**003 - 2023**
FECHA DEL CONTRATO	26 de enero del 2023
CONTRATANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY SA ESP
CONTRATISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA, representada legalmente por LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO con C.C. N° 24.231.524 de Monterrey
NIT. DEL CONTRATISTA	900006128-6
PLAZO INICIAL	12 MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
VALOR ADICIONAL	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 22.665.000) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($200.823.700,00)
OBJETO	ADICIONAL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY SA ESP.

Entre los suscritos, las **EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S. A. E.S.P.,** representada legalmente por el señor gerente **JOHN JAIRO TALERO ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.212.420 de Tocancipá, nombrado mediante Acuerdo JD No. 003 de fecha 10 febrero de 2020, expedido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey y posesionado mediante Acta Nº 001 del diecisiete (17) de febrero de 2020, autorizado para contratar por los Estatutos de las Empresas Públicas de Monterrey adoptados mediante Acuerdo No. 001 de primero (1) de Julio de 2005, y en ejercicio de las competencias otorgadas por el Manual de Contratación de las EPM expedido mediante Acuerdo No. 005 de fecha quince (15) de Enero de 2010 de la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey, quien para efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE** o la **EPM SA ESP** y por la otra, **LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.524 de Monterrey, actuando como representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA** con Nit N° **900006128-6** según matrícula mercantil de cámara y comercio **N° 46858** del 7 de febrero de 2005, última renovación el 29 de marzo 2022, quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **LA CONTRATISTA,** hacemos constar que por este instrumento hemos acordado celebrar el presente **contrato adicional en valor** al Contrato de Suministro No. 003 del 26 de enero de 2023, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** ----------

1. Que las partes celebraron el Contrato de Suministro No. 003 del 26 de enero de 2023, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.. ----------

Scanned with CamScanner

2. Que el valor inicial del contrato era de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.. ----------

3. Que con fecha 15 de enero de 2024, la EPM S.A. E.S.P. mediante oficio EXT.GD-2024-021 informa al contratista que la entidad realizó un análisis del consumo del combustible a la fecha y concluye que es necesario adicionar a la cantidad contratada inicialmente y le solicita disponibilidad y cotización para " *ADICIONAL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY SA ESP*". ----------

4. Que la necesidad para que se presente la solicitud de adición surge debido a que las cantidades de combustible contratadas están casi agotadas, y la empresa debe asegurar el suministro de combustible con el fin de suplir con las necesidades para la prestación de los servicios públicos, por tal motivo se hace necesario adicionar y prorrogar al contrato inicial. ----------

5. Que es un deber constitucional y legal garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes, vigilar y salvaguardar, los bienes de la Empresa, por lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los vehículos y equipos de combustión en la prestación continua de los servicios públicos, se ve la necesidad de adicionar al contrato inicial para el suministro de combustible, lubricantes y aceites, y de esta manera se les garantiza la continuidad sin interrupciones de los servicios tales como acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del municipio de Monterrey, Casanare. ----------

6. Que el suministro es indispensable para la recolección de los residuos sólidos de los 4.364 usuarios inscritos en la entidad del casco urbano del Municipio de Monterrey, y de los habitantes del casco rural cuando se desarrollan convenios con la administración municipal para esta recolección, y finalmente para el recorrido de disposición final en los municipios de Yopal, Aguazul, Villavicencio y Tauramena según lo disponga la necesidad de esta Empresa. ----------

7. Que EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P. declara que es necesario realizar el adicional en valor por VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 22.665.000) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA al Contrato de Suministro No.003 del 26 de enero 2023. ----------

8. Que el CONTRATISTA tiene conocimiento de lo requerido y acepta las condiciones. ----------

9. que las partes de mutuo acuerdo convienen suscribir el presente adicional en valor, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** ----------

CLAUSULA PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 22.665.000) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA discriminados de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
ACPM	GALON	1.800	$ 10.600	$ 19.080.000
GASOLINA	GALON	300	$ 11.950	$ 3.585.000
TOTAL				$ 22.665.000

CLÁUSULA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El presente contrato adicional se imputará al presupuesto de la Empresa para la vigencia fiscal 2024, mediante el rubros;- 212020200608 "Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores aceites y grasas", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000009 de fecha 16-01-2024, expedida por la Técnica Financiera. ----------

---

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá actualizar las garantías conforme con el presente adicional en valor. ----------

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá acreditar el pago de impuestos y Estampillas Municipales ----

---

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del contrato permanecerán vigentes y obligan a las partes. En constancia se firma, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Por la EPM:

EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A E.S.P.
R/L JOHN JAIRO TALERO ROA

Proyectó: Nubia Romero
Asesor(a) Jurídico Externo, EPM SA ESP

Por el contratista:

ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA
R/L. LUZ NELDA RAMÍREZ PULIDO
C.C. N° 24.231.524 de Monterrey

EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P. AAA

Scanned with CamScanner

CONTRATO No. 003-2023

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA No.	TIPO DE ACTA	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR ACTA	ANTICIPO AMORTIZADO	ANTICIPO SALDO
1	PARCIAL	GD-106	17/03/2023	15,932,478.00	3,185,478.00	32,446,262.00
2	PARCIAL	GD-163	24/05/2023	28,955,781.00	5,749,819.00	26,696,443.00
3	PARCIAL	GD-220	24/04/2023	29,593,622.00	5,873,585.00	20,822,858.00
4	PARCIAL	GD-282	03/10/2023	27,616,753.00	5,481,070.00	15,341,788.00
5	PARCIAL	GD-324	29/11/2023	30,229,021.00	6,000,887.00	9,340,901.00
6	PARCIAL	GD-063	15/02/2024	35,942,489.00	7,132,463.00	2,208,438.00
6	FINAL		28/02/024	32,553,689.00	2,208,438.00	-

2, Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan el objeto y los ajustes causados son los siguientes:

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
1	26/01/2023	212020200608	212020200608	178,158,700.00
2	17/01/2024	212020200608	212020200608	22,665,000.00
				200,823,700.00 pta

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	INICIO	jueves, 26 de enero de 2023
2	ANTICIPO	jueves, 02 de febrero de 2023
3	TERMINACION	miércoles, 28 de febrero de 2024
4	RECIBO FINAL	miércoles, 28 de febrero de 2024

2, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

3- Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____mediante la(s) resolucion(es) No _____y mediante resolucion(es) No _____se resolvió el (los) recurso(s) de _____presentado(s) por el contratista por el valor de _____( ) moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No _____

Scanned with CamScanner

EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP	FOR-ATO-011	
	Version 01	Fecha: 20/12/2016
ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE CONTRATO	Pagina 1 de 3	

Vigilado Superservicios

28/02/2024

CONTRATO No. 003-2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)

En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, interventor y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconociminetos pactados.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CONTRATO No. 3 (Numero de contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

PEDIDO DIRECTO ☐ **LICITACION PUBLICA** ☐

CONTRATACION DIRECTA ☑

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.

LOCALIZACION DEL PROYECTO MONTERREY CASANARE
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 26 (Día) DE 1 (Mes) DE 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 25 (Día) DE 2 (Mes) DE 2024 (Año)

CONTRATISTA ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA
(Escriba el nombre o razón social del contratista contratado)

INTERVENTOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR JOHN JAIRO TALERO ROA
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor de contrato)

En MONTERREY, a los VEINTIOCHO (Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y números) 28 días del mes de FEBRERO de 2024

se reunieron LUZ NEYDA RAMIREZ PULIDO en representacion de ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO como contratista,
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contrato de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

XXXXXXXXXX como Interventor, y JOHN JAIRO TALERO ROA (Nombre del representante legal o delegado de la interventoría) como Supervisor EPM

con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyo objeto ejecutado y terminado fue entregado por el contratista y recibidas por la supervision el día VEINTICINCO 25 de FEBRERO
(Indique el día, mes y año en que la interventoría recibió las obras)

de 2024 descritas en el acta No. 01 (Número del acta de recibo final de contrato de obra) de recibo final, la cual es parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	178,158,700.00	Valor mas ajustes	200,823,700.00
Valor Adiciones	22,665,000.00	Valor Anticipo	35,631,740.00
Valor Pagado actas anteriores	168,270,012.00	Valor Anticipo Amortizado	33,423,302.00
Valor ejecutado	200,823,700.00	Valor anticipo por amortizar	2,208,438.00
		Valor a pagar $	30,345,251.00

Scanned with CamScanner

	EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP	FOR-ATO-011	
		Version 01 / Fecha:	Vigilado Supervisión
	ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE CONTRATO	Pagina 3 de 3	
			28/02/2024

CONTRATO No. 003-2023

4, Garantias

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA	VIGENCIA	VR. ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento del contrato	605-47-994000100053	26/01/20023-26/04/2024	$ 35,631,740.00
	Anticipo	605-47-994000100053	26/01/20023-26/04/2024	$ 35,631,740.00
	Calidad del bien	605-47-994000100053	26/01/20023-26/04/2024	$ 35,631,740.00

C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	178,158,700.00
VALOR ANTICIPO	35,631,740.00
VALOR AJUSTES	22,665,000.00
VALOR MAYOR CANTIDAD	
RESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL	
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS	
VALOR CONTRATO EJECUTADO	200,823,700.00
VALOR PAGADO EN ACTAS ANTERIORES	168,270,012.00
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	33,423,302.00
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR	2,208,438.00
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	-
VALOR PAGO FINAL	32,553,689.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	30,345,251.00

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde 5.55%

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 28 VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO de 2024

(Mes en que se firma el acta) (Año de finalización)

Firma

Nombre: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA
Contratista

Firma

Nombr JOHN JAIRO TALERO ROA
Supervisor

Firma

Nombre: JOHN JAIRO TALERO ROA
Gerente EPM

Original Supervisor de Proyecto y/o Contrato 1ra copia Tesoreria

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE13177

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: a5db347bf8b5aef6a2fbf78818c93e70e4d50068a8a173e34512fed38861c11203c2caa026538fbc0e1c2f267ba8c977

Fecha de Emisión:	2023-12-30 11:47:00	**Fecha de Vencimiento:**	2024-02-01
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2024-02-01)
Fecha de validación:	2023-12-30 11:49:40	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	317,03	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$3.788.557,00
2	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.554,53	$10.660,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$27.231.332,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$31.019.889,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$31.019.889,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$31.019.889,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibi: John Jairo Talero
Feb 15/2024

Numero de Autorización: 18764048990121 Rango Autorizado Desde: 10001 Rango Autorizado Hasta: 20000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2023-05-13, vigente hasta: 2024-05-13
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE12617

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

Recibido

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 1744615b220a7cee6dbe3d841a97abbb37d05417916993147ae3f8d9cbfd24b4531aa18a5309496e32e0208639d5a3cd

Fecha de Emisión:	2023-11-28 08:28:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-12-28
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-12-28)
Fecha de validación:	2023-11-28 08:56:01	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.569,30	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$27.234.554,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	250,58	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.994.467,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$30.229.021,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$30.229.021,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$30.229.021,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.
DURANTE EL PERIODO SEP 01/23 HASTA OCT 31/23

Recibi: Johnjairo Tafur
Nov. 28/2023

Scanned with CamScanner

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Pais: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 556dffaaa03ead9092d7ccabc77e06026e4f932968a4cf991458ebcf0850860445959d40f791afdd8ed9ae3a429e9936

Fecha de Emisión: 2024-02-28 15:00:00
Tipo de Operación: Estandar
Tipo de Negociación: Crédito
Fecha de validación: 2024-02-28 20:07:41

Fecha de Vencimiento: 2024-03-28
Prefijo: FE
Medio de Pago: Instrumento no definido (Vencimiento 2024-03-28)
Periodo:

Adquiriente: NIT: 900006734-1

Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial: EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP
Número Documento: 900006734
Departamento: Casanare
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable:
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)

Dirección: CL 15 6 05
Pais: Colombia
Municipio: Monterrey
Correo: CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Teléfono: 6249127

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.821,27	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$29.905.507,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	164,12	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$1.961.282,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$31.866.789,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$31.866.789,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$31.866.789,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibí: John Jairo Talero Fos
Feb 28/2024

Numero de Autorización: 18764048990121 Rango Autorizado Desde: 10001 Rango Autorizado Hasta: 20000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2023-05-13, vigente hasta: 2024-05-13
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S - NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE9121

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: c479b4e511ddeac005d1edd1ba08f7d3ff453e71844da429b49fa2a9e8e631af79a6c26bab4c10671cf1bf44ea7b64ec

Fecha de Emisión:	2023-03-13 09:31:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-03-13
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-03-13)
Fecha de validación:	2023-03-13 09:38:37	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica – Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	119,82	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$1.431.837,00
2	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	1.367,97	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$14.500.509,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$15.932.346,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$15.932.346,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$15.932.346,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibido: John J. Talero Roa
Marzo 13/2023

Numero de Autorización: 18764027073045 Rango Autorizado Desde: 5001 Rango Autorizado Hasta: 10000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2022-03-26, vigente hasta: 2023-03-26
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE10057

EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP

RECIBIDO: _____

FECHA: _____ HORA: _____

RADICADO: _____ No. F

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: a17c40c9b89f10c64f0581b133f1afc2f1eb7aafa977481e00ec86c91e079ec267c2c5860b6cb138a94d6116d7cb07e8

Fecha de Emisión:	2023-05-23 11:55:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-06-23
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-06-23)
Fecha de validación:	2023-05-23 11:59:25	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	206,34	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.465.720,00
2	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.485,59	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$26.347.261,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$28.812.981,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$28.812.981,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$28.812.981,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.
DURANTE EL PERIDO MAR 01/23 HASTA ABR 30/23

Recibi: John J. Tolero
Mayo 23/2023.

Numero de Autorización: 18764048990121 Rango Autorizado Desde: 10001 Rango Autorizado Hasta: 20000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2023-05-13, vigente hasta: 2024-05-13
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE10823

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 1fabf3b5a5a02fd34a4bcdecad9c5b7bfbce97975b6a4a2f43e0f3dccd2fcca06af4cd8de4062b0d1a503cbedc378554

Fecha de Emisión:	2023-07-19 12:02:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-08-19
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-08-19)
Fecha de validación:	2023-07-19 12:04:02	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.507,14	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$26.575.688,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	240,60	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.875.134,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$29.450.822,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$29.450.822,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$29.450.822,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.
DURANTE EL PERIODO MAY 01/2023 HASTA JUN 30/23

Recibi:
John Jairo Talavera
Julio 19/2023

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE11827

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 82a999af62855d61884f30e7f71d361c139566d79dc9c3781ba7067387931f672e4af696e70f5a84e4cb75a69f3befc1

Fecha de Emisión:	2023-10-02 07:45:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-11-02
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-11-02)
Fecha de validación:	2023-10-02 07:43:48	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.337,19	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$24.774.171,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	237,87	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.842.582,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$27.616.753,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$27.616.753,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$27.616.753,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibí:
John Jairo Talero Roa
Octubre 03 / 2023

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 7

RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA.

1	No.
EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A ESP	Entidad Contratante
ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA	Contratista
003-2023	Contrato No.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A ESP	Objeto del contrato
$178.158.700	Valor del contrato en pesos
125.15	Valor del contrato en SMMLV
I - INDIVIDUAL	Forma de Ejecución
100%	% de participación
	Valor total facturado en pesos * % de participación
	Valor facturado en SMMLV *% de participación
26/01/2023	Fecha de iniciación
25/01/2024	Fecha de terminación
SÍ	Experiencia específica
	Folios de la propuesta

Marginal de la Selva Km. 1 No. 16-25 Teléfono (098) 6249930 Celular 313 3493942 / 310 3437059 Monterrey Casanare
Email: edsmorichal@yahoo.es

Scanned with CamScanner

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT).
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

EL PROPONENTE:

Nombre o Razón Social del Proponente: **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA**
NIT: **900.006.128-6**
Nombre del Representante Legal: **LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO**
C.C. No. **24231524 DE ZETAQUIRA**

Scanned with CamScanner

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	003-2023
FECHA	26 de enero del 2023
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA, representada legalmente por LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO con C.C. N° 24.231.524 de Monterrey
NIT. DEL CONTRATISTA	900006128-6
PLAZO	12 MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
VALOR	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A E.S.P.

Entre los suscritos, la **EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S. A. E.S.P.,** representada legalmente por el señor gerente **JOHN JAIRO TALERO ROA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.212.420 de Tocancipá, nombrado mediante Acuerdo JD No. 003 de fecha 10 febrero de 2020, expedido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey y posesionado mediante Acta Nº 001 del diecisiete (17) de febrero de 2020, ante la misma, autorizado para contratar por los Estatutos de las Empresas Públicas de Monterrey adoptados mediante Acuerdo No. 001 de primero (1) de Julio de 2005, y en ejercicio de las competencias otorgadas por el Manual de Contratación de las EPM expedido mediante Acuerdo No. 005 de fecha quince (15) de Enero de 2010 de la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey, quien para efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE** o la **EPM SA ESP,** y por la otra, **LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 24.231.524 de Monterrey, actuando como representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA** con Nit N° **900006128-6** según matrícula mercantil de cámara y comercio **N° 46858** del 7 de febrero de 2005, última renovación el 29 de marzo 2022, quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **LA CONTRATISTA,** celebramos el presente Contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** --------

a). Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A E.S.P. requieren contratar el suministro de combustible, lubricantes y aceites, para los equipos y el parque automotor de las Empresas Públicas De Monterrey S.A. E.S.P. --

Scanned with CamScanner

b). Que Empresas Públicas de Monterrey SA ESP, debe garantizar el buen funcionamiento de los vehículos compactadores, motocicletas y los diferentes equipos adscritos a la empresa según lo disponga la necesidad de esta Entidad. ----------

c) Que el procedimiento a seguir por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY SA ESP, constituye una selección de contratista mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, Acuerdo JD 05 de fecha 15 enero 2015 (Manual de Contratación de la EPM - SA – ESP) Art. 28, y demás normas reglamentarias y concordantes. ----------

d) Que la EPM SA ESP desarrolló los respectivos estudios y análisis de conveniencia N° AC-ATO-2023-003 de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente. ----------

e) Que la EPM SA ESP realizó la Invitación N° PD-CC-2023-003, presentándose tan solo un (1) oferente (ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA), necesario para la adjudicación del presente contrato. ----------

f) Que la oferta presentada por el oferente ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA, representada legalmente por **LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO** con C.C. **N° 24.231.524** de Monterrey, fue la única oferta presentada, y entró a evaluación por el comité evaluador designado, oferta que resultó habilitada dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones dentro del proceso de Contratación Directa en curso. ----------

g) Que por medio de Resolución GD-044 del 26 de Enero de 2023, se adjudica el presente contrato. -------

h) Que las **EPM SA ESP** se rigen por el Derecho Privado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y cuando la Comisión de Regulación haga obligatoria la inclusión de cláusulas exorbitantes se regirá en lo pertinente por lo dispuesto por la Ley 80 de 1993. Por tal razón las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.** de acuerdo con el siguiente cuadro:

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
ACPM	GALON	14.980	$ 10.600	$ 158.788.000
GASOLINA	GALON	1.000	$ 11.950	$ 11.950.000
ACEITE HIDRAULICO*55 GALONES	TAMBOR	1	$ 4.637.000	$ 4.637.000
ACEITE 2T	1/4	25	$ 35.700	$ 892.500
ACEITE 4T	1/4	4	$ 37.800	$ 151.200
GRASA ROJA	CANECA	6	$ 290.000	$ 1.740.000
			TOTAL	**$ 178.158.700**

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE.** - - - - - - - - -

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. Las Empresas Públicas de Monterrey SA ESP. realizará los pagos de la siguiente manera: **1)** Pagará al contratista a título de **Anticipo**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, acta de entrega de anticipo, aprobación del plan de inversión del anticipo y a la aprobación de la garantía única. **2) Pagos parciales**: Hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato soportados con la entrega y de los siguientes documentos: factura, Copia del Certificado de Existencia y Representación legal expedido no mayor a 30 días, fotocopia del RUT actualizado, Ingreso de Almacén (SI Aplica), Recibos autorizados e informe de ejecución, Fotocopia de póliza actualizada (Si se requiere actualización) con su respectiva aprobación, Comprobante de pago de aportes al SSSI, Actas según correspondan, y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor delegado y demás documentos exigidos por el mismo. **3)Pago Final:** Diez por ciento (10%) restante, se pagará soportados con la entrega y de los siguientes documentos: factura, Copia del Certificado de Existencia y Representación legal expedido no mayor a 30 días, fotocopia del RUT actualizado, Ingreso de Almacén (SI Aplica), Recibos autorizados e informe de ejecución , Fotocopia de póliza actualizada (Si se requiere actualización) con su respectiva aprobación, Comprobante de pago de aportes al SSSI, Actas según correspondan, y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor delegado y demás documentos exigidos por el mismo. - - - - - - - - - -

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES o hasta agotar el valor contratado, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO**: las cantidades a suministrar podrán sufrir cambios de acuerdo al reajuste de precios que el gobierno nacional imponga para combustibles, caso en el cual el reajuste será en el mismo porcentaje en que lo haga el Ministerio de Minas. -

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTARATNTE a: **1)** Prestar el servicio de suministro de combustible de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el ministerio de minas y energía o por la

Scanned with CamScanner

autoridad competente. **2)**Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta, que, si se presenta hechos relacionados, por ejemplo, daños en los surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos, patio de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro de combustible a la Empresas de Monterrey SA ESP. **3)**. Contar con empleados que suministren el combustible con seguridad, responsabilidad y precisión. **4)**. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón tanto de Gasolina como de ACPM. **5)**. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético o en forma impresa los consolidados de los suministros de combustible realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando galones suministrados y el valor de los mismos. **6)**. El precio del galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deber reducirlo en la misma proporción. **7)**. Aceptar los procedimientos administrativos que determine las Empresas Publicas de Monterrey SA ESP, para la ejecución del contrato. **8)**. Entregar información histórica del suministro de combustible por vehículo mensualmente, en donde se refleje nombre de la entidad, fecha y hora del servicio, tipo de combustible, precio de venta, volumen y el valor del consumo. **9)**. En caso de que por equivocación se suministre por parte del contratista un combustible equivocado según el vehículo, el contratista deberá asumir los gastos de los posibles daños causados. **10)**. Entregar talonarios con logotipo de la EDS, al supervisor designado para este contrato. **11)**. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.--

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El CONTRATANTE deberá pagar el precio pactado en la cláusula segunda y tercera, en la forma y términos aquí pactados.---------------------

CLÁUSULA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.----------------

CLÁUSULA OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes. ---

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la Ley. ---

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la EPM SA ESP., adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantias, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, para lo cual se compromete a mantener indemne a la EPM SA ESP. ---

CLÁUSULA DÉCIMA. RECLAMACIONES. Cualquier reclamo que El CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por las EPM SA ESP, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender el contrato y deberá continuar ejecutándolo salvo que reciba de la EPM SA ESP una orden diferente. -----------------------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. CADUCIDAD. En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, la CONTRATANTE, podrá mediante resolución motivada darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. ---

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ---------- -----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. PRESENTACIÓN A LA LIQUIDACIÓN. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. -----------------------------

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DOCUMENTOS PARA REALIZAR LIQUIDACIÓN. Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1). Copia del contrato y sus modificaciones. 2). Copia de todas las actas y/o facturas que hacen parte del contrato. 3). Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4). Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: a). Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. b). Número de actas parciales y/o facturas correspondientes. Si el CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de quince (15) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, la EPM SA ESP procederá a efectuarla de oficio. El Supervisor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. -

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUPERVISIÓN. La supervisión estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de la EPM SA ESP, que se efectuará estrictamente de acuerdo a la resolución Nº 010 de diciembre 27 de 2006, por la cual se adopta el Manual de Interventoría de Empresas Públicas de Monterrey SA ESP, o el acto que la modifique o sustituya. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley y demás disposiciones vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD. Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, el CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, el CONTRATISTA deberá afiliarse de manera obligatoria al Sistema General De Riesgos Laborales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA presentará una garantía única a favor del CONTRATANTE que avale el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la ejecución del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su duración y liquidación, mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubrirá los siguientes conceptos: **a) UN ANTICIPO**, por el Cien por ciento (100%) de su valor, por el término del contrato y tres (3) meses más. **b) CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y tres meses más. **c) CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y un año más. El contratista debe presentar además el comprobante de pago de la misma. ----------

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de las EPM SA ESP- En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin prejuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. La EPM SA ESP podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicio o a instaurar acciones contra las EPM SA ESP por esta causa. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS Y DECLARACIONES. El presente contrato se rige por el derecho privado, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas afines a los Servicios Públicos Domiciliarios. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de existir información sujeta a Reserva Legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial la cual no podrá ser divulgada sin el consentimiento expreso del titular, a partir de dicha comunicación. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la EPM SA ESP para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor en las actas parciales y/o acta final y/o, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, lo cual faculta expresamente el contratista. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. CUMPLIMIENTO. Las EPM SA ESP verificará la ejecución y cumplimiento del contrato de suministro por medio de un Supervisor. El Supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de las EPM SA ESP, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del objeto contratado. El Supervisor rechazará todo aquello que no reúna las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el

Scanned with CamScanner

estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el Supervisor, la EPM SA ESP podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. La supervisión será ejercida directamente por la EPM SA ESP, el que tendrá como función verificar el cumplimiento de las funciones del contratista y hará cumplir las disposiciones de la EPM SA ESP dentro de la normatividad vigente, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista, las EPM SA ESP cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Estarán a cargo del contratista los siguientes impuestos y deducciones; a) Estampilla para El Bienestar Del Adulto Mayor, equivalente al 4% del valor total del contrato. b) Estampilla Para El Fomento Y Estímulo A La Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato. c) Estampilla pro-deporte equivalente al 1.5% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** Al CONTRATISTA se le irá descontando de los pagos realizados por la EPM SA ESP, el valor de las Estampillas, actividad que realizará la oficina de tesorería de manera proporcional al momento del pago mensual del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda controversia o diferencia relacionada con la ejecución o interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un juez natural. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato se imputará al presupuesto de la Empresa para la vigencia fiscal 2023, mediante el Rubro 212020200608 "Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas 09"; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000009 de fecha veintitrés (23) de enero de 2023. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes como prueba de existir acuerdo sobre el objeto y la contra prestación.- Para la ejecución requerirá la aprobación de la garantía y la existencia del Registro Presupuestal expedida por la Técnica Financiera de la Empresa. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Monterrey (Casanare). ----------

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: LAS EPM S.A E.S.P., en la Calle 15 No. 06-05 de Monterrey Casanare y el Contratista en el kilómetro 1 Nº 16- 25 barrio Guadalupe en Monterrey Casanare. Email.

Scanned with CamScanner

ADICIONAL N° 1	
TIPO	ADICIONAL
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	**003 - 2023**
FECHA DEL CONTRATO	26 de enero del 2023
CONTRATANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY SA ESP
CONTRATISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA, representada legalmente por LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO con C.C. N° 24.231.524 de Monterrey
NIT. DEL CONTRATISTA	900006128-6
PLAZO INICIAL	12 MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
VALOR ADICIONAL	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 22.665.000) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($200.823.700,00)
OBJETO	ADICIONAL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY SA ESP.

Entre los suscritos, las **EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S. A. E.S.P.,** representada legalmente por el señor gerente **JOHN JAIRO TALERO ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.212.420 de Tocancipá, nombrado mediante Acuerdo JD No. 003 de fecha 10 febrero de 2020, expedido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey y posesionado mediante Acta Nº 001 del diecisiete (17) de febrero de 2020, autorizado para contratar por los Estatutos de las Empresas Públicas de Monterrey adoptados mediante Acuerdo No. 001 de primero (1) de Julio de 2005, y en ejercicio de las competencias otorgadas por el Manual de Contratación de las EPM expedido mediante Acuerdo No. 005 de fecha quince (15) de Enero de 2010 de la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey, quien para efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE** o la **EPM SA ESP** y por la otra, **LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.524 de Monterrey, actuando como representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA** con Nit N° **900006128-6** según matrícula mercantil de cámara y comercio **N° 46858** del 7 de febrero de 2005, última renovación el 29 de marzo 2022, quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **LA CONTRATISTA,** hacemos constar que por este instrumento hemos acordado celebrar el presente **contrato adicional en valor** al Contrato de Suministro No. 003 del 26 de enero de 2023, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** ----------

1. Que las partes celebraron el Contrato de Suministro No. 003 del 26 de enero de 2023, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.. ----------

Scanned with CamScanner

2. Que el valor inicial del contrato era de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.. ----------

3. Que con fecha 15 de enero de 2024, la EPM S.A. E.S.P. mediante oficio EXT.GD-2024-021 informa al contratista que la entidad realizó un análisis del consumo del combustible a la fecha y concluye que es necesario adicionar a la cantidad contratada inicialmente y le solicita disponibilidad y cotización para " *ADICIONAL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY SA ESP*". ----------

4. Que la necesidad para que se presente la solicitud de adición surge debido a que las cantidades de combustible contratadas están casi agotadas, y la empresa debe asegurar el suministro de combustible con el fin de suplir con las necesidades para la prestación de los servicios públicos, por tal motivo se hace necesario adicionar y prorrogar al contrato inicial. ----------

5. Que es un deber constitucional y legal garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes, vigilar y salvaguardar, los bienes de la Empresa, por lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los vehículos y equipos de combustión en la prestación continua de los servicios públicos, se ve la necesidad de adicionar al contrato inicial para el suministro de combustible, lubricantes y aceites, y de esta manera se les garantiza la continuidad sin interrupciones de los servicios tales como acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del municipio de Monterrey, Casanare. ----------

6. Que el suministro es indispensable para la recolección de los residuos sólidos de los 4.364 usuarios inscritos en la entidad del casco urbano del Municipio de Monterrey, y de los habitantes del casco rural cuando se desarrollan convenios con la administración municipal para esta recolección, y finalmente para el recorrido de disposición final en los municipios de Yopal, Aguazul, Villavicencio y Tauramena según lo disponga la necesidad de esta Empresa. ----------

7. Que EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P. declara que es necesario realizar el adicional en valor por VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 22.665.000) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA al Contrato de Suministro No.003 del 26 de enero 2023. ----------

8. Que el CONTRATISTA tiene conocimiento de lo requerido y acepta las condiciones. ----------

9. que las partes de mutuo acuerdo convienen suscribir el presente adicional en valor, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** ----------

CLAUSULA PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 22.665.000) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA discriminados de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
ACPM	GALON	1.800	$ 10.600	$ 19.080.000
GASOLINA	GALON	300	$ 11.950	$ 3.585.000
TOTAL				$ 22.665.000

CLÁUSULA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El presente contrato adicional se imputará al presupuesto de la Empresa para la vigencia fiscal 2024, mediante el rubros;- 212020200608 "Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores aceites y grasas", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000009 de fecha 16-01-2024, expedida por la Técnica Financiera. ----------

---

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá actualizar las garantías conforme con el presente adicional en valor. ----------

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá acreditar el pago de impuestos y Estampillas Municipales ----

---

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del contrato permanecerán vigentes y obligan a las partes. En constancia se firma, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Por la EPM:

EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A E.S.P.
R/L JOHN JAIRO TALERO ROA

Proyectó: Nubia Romero
Asesor(a) Jurídico Externo, EPM SA ESP

Por el contratista:

ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA
R/L. LUZ NELDA RAMÍREZ PULIDO
C.C. N° 24.231.524 de Monterrey

EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P. AAA

Scanned with CamScanner

CONTRATO No. 003-2023

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA No.	TIPO DE ACTA	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR ACTA	ANTICIPO AMORTIZADO	ANTICIPO SALDO
1	PARCIAL	GD-106	17/03/2023	15,932,478.00	3,185,478.00	32,446,262.00
2	PARCIAL	GD-163	24/05/2023	28,955,781.00	5,749,819.00	26,696,443.00
3	PARCIAL	GD-220	24/04/2023	29,593,622.00	5,873,585.00	20,822,858.00
4	PARCIAL	GD-282	03/10/2023	27,616,753.00	5,481,070.00	15,341,788.00
5	PARCIAL	GD-324	29/11/2023	30,229,021.00	6,000,887.00	9,340,901.00
6	PARCIAL	GD-063	15/02/2024	35,942,489.00	7,132,463.00	2,208,438.00
6	FINAL		28/02/024	32,553,689.00	2,208,438.00	-

2, Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan el objeto y los ajustes causados son los siguientes:

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
1	26/01/2023	212020200608	212020200608	178,158,700.00
2	17/01/2024	212020200608	212020200608	22,665,000.00
				200,823,700.00 pta

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	INICIO	jueves, 26 de enero de 2023
2	ANTICIPO	jueves, 02 de febrero de 2023
3	TERMINACION	miércoles, 28 de febrero de 2024
4	RECIBO FINAL	miércoles, 28 de febrero de 2024

2, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

3- Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____mediante la(s) resolucion(es) No _____y mediante resolucion(es) No _____se resolvió el (los) recurso(s) de _____presentado(s) por el contratista por el valor de _____( ) moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No _____

Scanned with CamScanner

EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP	FOR-ATO-011	
	Version 01	Fecha: 20/12/2016
ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE CONTRATO	Pagina 1 de 3	

Vigilado Superservicios

28/02/2024

CONTRATO No. 003-2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)

En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, interventor y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconociminetos pactados.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CONTRATO No. 3 (Numero de contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

PEDIDO DIRECTO ☐ **LICITACION PUBLICA** ☐

CONTRATACION DIRECTA ☑

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.

LOCALIZACION DEL PROYECTO MONTERREY CASANARE
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 26 (Día) DE 1 (Mes) DE 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 25 (Día) DE 2 (Mes) DE 2024 (Año)

CONTRATISTA ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA
(Escriba el nombre o razón social del contratista contratado)

INTERVENTOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR JOHN JAIRO TALERO ROA
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor de contrato)

En MONTERREY, a los VEINTIOCHO (Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y números) 28 días del mes de FEBRERO de 2024

se reunieron LUZ NEYDA RAMIREZ PULIDO en representacion de ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO como contratista,
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contrato de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

XXXXXXXXXX como Interventor, y JOHN JAIRO TALERO ROA (Nombre del representante legal o delegado de la interventoría) como Supervisor EPM

con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyo objeto ejecutado y terminado fue entregado por el contratista y recibidas por la supervision el día VEINTICINCO 25 de FEBRERO
(Indique el día, mes y año en que la interventoría recibió las obras)

de 2024 descritas en el acta No. 01 (Número del acta de recibo final de contrato de obra) de recibo final, la cual es parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	178,158,700.00	Valor mas ajustes	200,823,700.00
Valor Adiciones	22,665,000.00	Valor Anticipo	35,631,740.00
Valor Pagado actas anteriores	168,270,012.00	Valor Anticipo Amortizado	33,423,302.00
Valor ejecutado	200,823,700.00	Valor anticipo por amortizar	2,208,438.00
		Valor a pagar $	30,345,251.00

Scanned with CamScanner

	EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP	FOR-ATO-011	
		Version 01 / Fecha:	Vigilado Supervisión
	ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE CONTRATO	Pagina 3 de 3	
			28/02/2024

CONTRATO No. 003-2023

4, Garantias

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA	VIGENCIA	VR. ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento del contrato	605-47-994000100053	26/01/20023-26/04/2024	$ 35,631,740.00
	Anticipo	605-47-994000100053	26/01/20023-26/04/2024	$ 35,631,740.00
	Calidad del bien	605-47-994000100053	26/01/20023-26/04/2024	$ 35,631,740.00

C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	178,158,700.00
VALOR ANTICIPO	35,631,740.00
VALOR AJUSTES	22,665,000.00
VALOR MAYOR CANTIDAD	
RESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL	
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS	
VALOR CONTRATO EJECUTADO	200,823,700.00
VALOR PAGADO EN ACTAS ANTERIORES	168,270,012.00
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	33,423,302.00
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR	2,208,438.00
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	-
VALOR PAGO FINAL	32,553,689.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	30,345,251.00

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde 5.55%

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 28 VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO de 2024

(Mes en que se firma el acta) (Año de finalización)

Firma

Nombre: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA
Contratista

Firma

Nombr JOHN JAIRO TALERO ROA
Supervisor

Firma

Nombre: JOHN JAIRO TALERO ROA
Gerente EPM

Original Supervisor de Proyecto y/o Contrato 1ra copia Tesoreria

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE13177

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: a5db347bf8b5aef6a2fbf78818c93e70e4d50068a8a173e34512fed38861c11203c2caa026538fbc0e1c2f267ba8c977

Fecha de Emisión:	2023-12-30 11:47:00	**Fecha de Vencimiento:**	2024-02-01
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2024-02-01)
Fecha de validación:	2023-12-30 11:49:40	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	317,03	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$3.788.557,00
2	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.554,53	$10.660,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$27.231.332,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$31.019.889,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$31.019.889,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$31.019.889,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibi: John Jairo Talero
Feb 15/2024

Numero de Autorización: 18764048990121 Rango Autorizado Desde: 10001 Rango Autorizado Hasta: 20000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2023-05-13, vigente hasta: 2024-05-13
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE12617

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

Recibido

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 1744615b220a7cee6dbe3d841a97abbb37d05417916993147ae3f8d9cbfd24b4531aa18a5309496e32e0208639d5a3cd

Fecha de Emisión:	2023-11-28 08:28:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-12-28
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-12-28)
Fecha de validación:	2023-11-28 08:56:01	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.569,30	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$27.234.554,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	250,58	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.994.467,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$30.229.021,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$30.229.021,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$30.229.021,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.
DURANTE EL PERIODO SEP 01/23 HASTA OCT 31/23

Recibi: Johnjairo Tafur
Nov. 28/2023

Scanned with CamScanner

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Pais: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 556dffaaa03ead9092d7ccabc77e06026e4f932968a4cf991458ebcf0850860445959d40f791afdd8ed9ae3a429e9936

Fecha de Emisión: 2024-02-28 15:00:00
Tipo de Operación: Estandar
Tipo de Negociación: Crédito
Fecha de validación: 2024-02-28 20:07:41

Fecha de Vencimiento: 2024-03-28
Prefijo: FE
Medio de Pago: Instrumento no definido (Vencimiento 2024-03-28)
Periodo:

Adquiriente: NIT: 900006734-1

Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial: EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP
Número Documento: 900006734
Departamento: Casanare
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable:
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)

Dirección: CL 15 6 05
Pais: Colombia
Municipio: Monterrey
Correo: CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Teléfono: 6249127

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.821,27	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$29.905.507,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	164,12	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$1.961.282,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$31.866.789,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$31.866.789,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$31.866.789,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibí: John Jairo Talero Fos
Feb 28/2024

Numero de Autorización: 18764048990121 Rango Autorizado Desde: 10001 Rango Autorizado Hasta: 20000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2023-05-13, vigente hasta: 2024-05-13
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S - NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE9121

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: c479b4e511ddeac005d1edd1ba08f7d3ff453e71844da429b49fa2a9e8e631af79a6c26bab4c10671cf1bf44ea7b64ec

Fecha de Emisión:	2023-03-13 09:31:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-03-13
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-03-13)
Fecha de validación:	2023-03-13 09:38:37	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica – Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	119,82	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$1.431.837,00
2	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	1.367,97	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$14.500.509,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$15.932.346,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$15.932.346,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$15.932.346,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibido: John J. Talero Roa
Marzo 13/2023

Numero de Autorización: 18764027073045 Rango Autorizado Desde: 5001 Rango Autorizado Hasta: 10000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2022-03-26, vigente hasta: 2023-03-26
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE10057

EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP

RECIBIDO: _____

FECHA: _____ HORA: _____

RADICADO: _____ No. F

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: a17c40c9b89f10c64f0581b133f1afc2f1eb7aafa977481e00ec86c91e079ec267c2c5860b6cb138a94d6116d7cb07e8

Fecha de Emisión:	2023-05-23 11:55:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-06-23
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-06-23)
Fecha de validación:	2023-05-23 11:59:25	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	206,34	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.465.720,00
2	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.485,59	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$26.347.261,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$28.812.981,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$28.812.981,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$28.812.981,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.
DURANTE EL PERIDO MAR 01/23 HASTA ABR 30/23

Recibi: John J. Tolero
Mayo 23/2023.

Numero de Autorización: 18764048990121 Rango Autorizado Desde: 10001 Rango Autorizado Hasta: 20000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2023-05-13, vigente hasta: 2024-05-13
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE10823

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 1fabf3b5a5a02fd34a4bcdecad9c5b7bfbce97975b6a4a2f43e0f3dccd2fcca06af4cd8de4062b0d1a503cbedc378554

Fecha de Emisión:	2023-07-19 12:02:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-08-19
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-08-19)
Fecha de validación:	2023-07-19 12:04:02	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.507,14	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$26.575.688,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	240,60	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.875.134,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$29.450.822,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$29.450.822,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$29.450.822,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.
DURANTE EL PERIODO MAY 01/2023 HASTA JUN 30/23

Recibi:
John Jairo Talavera
Julio 19/2023

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE11827

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 82a999af62855d61884f30e7f71d361c139566d79dc9c3781ba7067387931f672e4af696e70f5a84e4cb75a69f3befc1

Fecha de Emisión:	2023-10-02 07:45:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-11-02
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-11-02)
Fecha de validación:	2023-10-02 07:43:48	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.337,19	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$24.774.171,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	237,87	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.842.582,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$27.616.753,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$27.616.753,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$27.616.753,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibí:
John Jairo Talero Roa
Octubre 03 / 2023

Scanned with CamScanner

ANEXO No. 7

RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA.

1	No.
EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A ESP	Entidad Contratante
ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA	Contratista
003-2023	Contrato No.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A ESP	Objeto del contrato
$178.158.700	Valor del contrato en pesos
125.15	Valor del contrato en SMMLV
I - INDIVIDUAL	Forma de Ejecución
100%	% de participación
	Valor total facturado en pesos * % de participación
	Valor facturado en SMMLV *% de participación
26/01/2023	Fecha de iniciación
25/01/2024	Fecha de terminación
SÍ	Experiencia específica
	Folios de la propuesta

Marginal de la Selva Km. 1 No. 16-25 Teléfono (098) 6249930 Celular 313 3493942 / 310 3437059 Monterrey Casanare
Email: edsmorichal@yahoo.es

Scanned with CamScanner

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT).
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

EL PROPONENTE:

Nombre o Razón Social del Proponente: **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA**
NIT: **900.006.128-6**
Nombre del Representante Legal: **LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO**
C.C. No. **24231524 DE ZETAQUIRA**

Scanned with CamScanner

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	003-2023
FECHA	26 de enero del 2023
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA, representada legalmente por LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO con C.C. N° 24.231.524 de Monterrey
NIT. DEL CONTRATISTA	900006128-6
PLAZO	12 MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.
VALOR	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A E.S.P.

Entre los suscritos, la **EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S. A. E.S.P.,** representada legalmente por el señor gerente **JOHN JAIRO TALERO ROA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.212.420 de Tocancipá, nombrado mediante Acuerdo JD No. 003 de fecha 10 febrero de 2020, expedido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey y posesionado mediante Acta Nº 001 del diecisiete (17) de febrero de 2020, ante la misma, autorizado para contratar por los Estatutos de las Empresas Públicas de Monterrey adoptados mediante Acuerdo No. 001 de primero (1) de Julio de 2005, y en ejercicio de las competencias otorgadas por el Manual de Contratación de las EPM expedido mediante Acuerdo No. 005 de fecha quince (15) de Enero de 2010 de la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey, quien para efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE** o la **EPM SA ESP,** y por la otra, **LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 24.231.524 de Monterrey, actuando como representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA** con Nit N° **900006128-6** según matrícula mercantil de cámara y comercio **N° 46858** del 7 de febrero de 2005, última renovación el 29 de marzo 2022, quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **LA CONTRATISTA,** celebramos el presente Contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** --------

a). Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A E.S.P. requieren contratar el suministro de combustible, lubricantes y aceites, para los equipos y el parque automotor de las Empresas Públicas De Monterrey S.A. E.S.P. ---

Scanned with CamScanner

b). Que Empresas Públicas de Monterrey SA ESP, debe garantizar el buen funcionamiento de los vehículos compactadores, motocicletas y los diferentes equipos adscritos a la empresa según lo disponga la necesidad de esta Entidad. ----------

c) Que el procedimiento a seguir por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY SA ESP, constituye una selección de contratista mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, Acuerdo JD 05 de fecha 15 enero 2015 (Manual de Contratación de la EPM - SA – ESP) Art. 28, y demás normas reglamentarias y concordantes. ----------

d) Que la EPM SA ESP desarrolló los respectivos estudios y análisis de conveniencia N° AC-ATO-2023-003 de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente. ----------

e) Que la EPM SA ESP realizó la Invitación N° PD-CC-2023-003, presentándose tan solo un (1) oferente (ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA), necesario para la adjudicación del presente contrato. ----------

f) Que la oferta presentada por el oferente ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA, representada legalmente por **LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO** con C.C. **N° 24.231.524** de Monterrey, fue la única oferta presentada, y entró a evaluación por el comité evaluador designado, oferta que resultó habilitada dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones dentro del proceso de Contratación Directa en curso. ----------

g) Que por medio de Resolución GD-044 del 26 de Enero de 2023, se adjudica el presente contrato. -------

h) Que las **EPM SA ESP** se rigen por el Derecho Privado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y cuando la Comisión de Regulación haga obligatoria la inclusión de cláusulas exorbitantes se regirá en lo pertinente por lo dispuesto por la Ley 80 de 1993. Por tal razón las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.** de acuerdo con el siguiente cuadro:

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
ACPM	GALON	14.980	$ 10.600	$ 158.788.000
GASOLINA	GALON	1.000	$ 11.950	$ 11.950.000
ACEITE HIDRAULICO*55 GALONES	TAMBOR	1	$ 4.637.000	$ 4.637.000
ACEITE 2T	1/4	25	$ 35.700	$ 892.500
ACEITE 4T	1/4	4	$ 37.800	$ 151.200
GRASA ROJA	CANECA	6	$ 290.000	$ 1.740.000
			TOTAL	**$ 178.158.700**

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE.** ---------

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. Las Empresas Públicas de Monterrey SA ESP. realizará los pagos de la siguiente manera: **1)** Pagará al contratista a título de **Anticipo**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, acta de entrega de anticipo, aprobación del plan de inversión del anticipo y a la aprobación de la garantía única. **2) Pagos parciales**: Hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato soportados con la entrega y de los siguientes documentos: factura, Copia del Certificado de Existencia y Representación legal expedido no mayor a 30 días, fotocopia del RUT actualizado, Ingreso de Almacén (SI Aplica), Recibos autorizados e informe de ejecución, Fotocopia de póliza actualizada (Si se requiere actualización) con su respectiva aprobación, Comprobante de pago de aportes al SSSI, Actas según correspondan, y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor delegado y demás documentos exigidos por el mismo. **3)Pago Final:** Diez por ciento (10%) restante, se pagará soportados con la entrega y de los siguientes documentos: factura, Copia del Certificado de Existencia y Representación legal expedido no mayor a 30 días, fotocopia del RUT actualizado, Ingreso de Almacén (SI Aplica), Recibos autorizados e informe de ejecución , Fotocopia de póliza actualizada (Si se requiere actualización) con su respectiva aprobación, Comprobante de pago de aportes al SSSI, Actas según correspondan, y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor delegado y demás documentos exigidos por el mismo. -------- --

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES o hasta agotar el valor contratado, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO**: las cantidades a suministrar podrán sufrir cambios de acuerdo al reajuste de precios que el gobierno nacional imponga para combustibles, caso en el cual el reajuste será en el mismo porcentaje en que lo haga el Ministerio de Minas. --

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTARATNTE a: **1)** Prestar el servicio de suministro de combustible de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el ministerio de minas y energía o por la

Scanned with CamScanner

autoridad competente. **2)**Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete días de la semana de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta, que, si se presenta hechos relacionados, por ejemplo, daños en los surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos, patio de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro de combustible a la Empresas de Monterrey SA ESP. **3).** Contar con empleados que suministren el combustible con seguridad, responsabilidad y precisión. **4).** Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón tanto de Gasolina como de ACPM. **5).** Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético o en forma impresa los consolidados de los suministros de combustible realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando galones suministrados y el valor de los mismos. **6).** El precio del galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deber reducirlo en la misma proporción. **7).** Aceptar los procedimientos administrativos que determine las Empresas Publicas de Monterrey SA ESP, para la ejecución del contrato. **8).** Entregar información histórica del suministro de combustible por vehículo mensualmente, en donde se refleje nombre de la entidad, fecha y hora del servicio, tipo de combustible, precio de venta, volumen y el valor del consumo. **9).** En caso de que por equivocación se suministre por parte del contratista un combustible equivocado según el vehículo, el contratista deberá asumir los gastos de los posibles daños causados. **10).** Entregar talonarios con logotipo de la EDS, al supervisor designado para este contrato. **11).** Atender oportunamente los requerimientos del supervisor.---

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El CONTRATANTE deberá pagar el precio pactado en la cláusula segunda y tercera, en la forma y términos aquí pactados.---------------------

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>. FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.----------------

<u>CLÁUSULA OCTAVA.</u> DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes. --

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la Ley. --

CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la EPM SA ESP., adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantias, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, para lo cual se compromete a mantener indemne a la EPM SA ESP. --

CLÁUSULA DÉCIMA. RECLAMACIONES. Cualquier reclamo que El CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por las EPM SA ESP, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender el contrato y deberá continuar ejecutándolo salvo que reciba de la EPM SA ESP una orden diferente. ------------------------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. CADUCIDAD. En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, la CONTRATANTE, podrá mediante resolución motivada darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la ley. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. --

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ---------------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. PRESENTACIÓN A LA LIQUIDACIÓN. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. ------------------------------

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DOCUMENTOS PARA REALIZAR LIQUIDACIÓN. Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1). Copia del contrato y sus modificaciones. 2). Copia de todas las actas y/o facturas que hacen parte del contrato. 3). Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4). Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: a). Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. b). Número de actas parciales y/o facturas correspondientes. Si el CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de quince (15) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, la EPM SA ESP procederá a efectuarla de oficio. El Supervisor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente. -

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUPERVISIÓN. La supervisión estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de la EPM SA ESP, que se efectuará estrictamente de acuerdo a la resolución Nº 010 de diciembre 27 de 2006, por la cual se adopta el Manual de Interventoría de Empresas Públicas de Monterrey SA ESP, o el acto que la modifique o sustituya. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley y demás disposiciones vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD. Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, el CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, el CONTRATISTA deberá afiliarse de manera obligatoria al Sistema General De Riesgos Laborales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA presentará una garantía única a favor del CONTRATANTE que avale el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la ejecución del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su duración y liquidación, mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubrirá los siguientes conceptos: **a) UN ANTICIPO**, por el Cien por ciento (100%) de su valor, por el término del contrato y tres (3) meses más. **b) CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y tres meses más. **c) CALIDAD DEL SUMINISTRO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y un año más. El contratista debe presentar además el comprobante de pago de la misma. ----------

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de las EPM SA ESP- En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin prejuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. La EPM SA ESP podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicio o a instaurar acciones contra las EPM SA ESP por esta causa. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS Y DECLARACIONES. El presente contrato se rige por el derecho privado, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas afines a los Servicios Públicos Domiciliarios. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de existir información sujeta a Reserva Legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial la cual no podrá ser divulgada sin el consentimiento expreso del titular, a partir de dicha comunicación. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la EPM SA ESP para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor en las actas parciales y/o acta final y/o, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, lo cual faculta expresamente el contratista. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. CUMPLIMIENTO. Las EPM SA ESP verificará la ejecución y cumplimiento del contrato de suministro por medio de un Supervisor. El Supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de las EPM SA ESP, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del objeto contratado. El Supervisor rechazará todo aquello que no reúna las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el

Scanned with CamScanner

estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el Supervisor, la EPM SA ESP podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. La supervisión será ejercida directamente por la EPM SA ESP, el que tendrá como función verificar el cumplimiento de las funciones del contratista y hará cumplir las disposiciones de la EPM SA ESP dentro de la normatividad vigente, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista, las EPM SA ESP cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Estarán a cargo del contratista los siguientes impuestos y deducciones; a) Estampilla para El Bienestar Del Adulto Mayor, equivalente al 4% del valor total del contrato. b) Estampilla Para El Fomento Y Estímulo A La Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato. c) Estampilla pro-deporte equivalente al 1.5% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** Al CONTRATISTA se le irá descontando de los pagos realizados por la EPM SA ESP, el valor de las Estampillas, actividad que realizará la oficina de tesorería de manera proporcional al momento del pago mensual del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda controversia o diferencia relacionada con la ejecución o interpretación y liquidación de este contrato se resolverá por un juez natural. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato se imputará al presupuesto de la Empresa para la vigencia fiscal 2023, mediante el Rubro 212020200608 "Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas 09"; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000009 de fecha veintitrés (23) de enero de 2023. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes como prueba de existir acuerdo sobre el objeto y la contra prestación.- Para la ejecución requerirá la aprobación de la garantía y la existencia del Registro Presupuestal expedida por la Técnica Financiera de la Empresa. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Monterrey (Casanare). ----------

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: LAS EPM S.A E.S.P., en la Calle 15 No. 06-05 de Monterrey Casanare y el Contratista en el kilómetro 1 Nº 16- 25 barrio Guadalupe en Monterrey Casanare. Email.

Scanned with CamScanner

ADICIONAL N° 1	
TIPO	ADICIONAL
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	**003 - 2023**
FECHA DEL CONTRATO	26 de enero del 2023
CONTRATANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY SA ESP
CONTRATISTA	ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA, representada legalmente por LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO con C.C. N° 24.231.524 de Monterrey
NIT. DEL CONTRATISTA	900006128-6
PLAZO INICIAL	12 MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
VALOR ADICIONAL	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 22.665.000) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($200.823.700,00)
OBJETO	ADICIONAL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY SA ESP.

Entre los suscritos, las **EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S. A. E.S.P.,** representada legalmente por el señor gerente **JOHN JAIRO TALERO ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.212.420 de Tocancipá, nombrado mediante Acuerdo JD No. 003 de fecha 10 febrero de 2020, expedido por la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey y posesionado mediante Acta Nº 001 del diecisiete (17) de febrero de 2020, autorizado para contratar por los Estatutos de las Empresas Públicas de Monterrey adoptados mediante Acuerdo No. 001 de primero (1) de Julio de 2005, y en ejercicio de las competencias otorgadas por el Manual de Contratación de las EPM expedido mediante Acuerdo No. 005 de fecha quince (15) de Enero de 2010 de la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Monterrey, quien para efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRATANTE** o la **EPM SA ESP** y por la otra, **LUZ NEIDA RAMÍREZ PULIDO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.231.524 de Monterrey, actuando como representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA** con Nit N° **900006128-6** según matrícula mercantil de cámara y comercio **N° 46858** del 7 de febrero de 2005, última renovación el 29 de marzo 2022, quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **LA CONTRATISTA,** hacemos constar que por este instrumento hemos acordado celebrar el presente **contrato adicional en valor** al Contrato de Suministro No. 003 del 26 de enero de 2023, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** ----------

1. Que las partes celebraron el Contrato de Suministro No. 003 del 26 de enero de 2023, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.. ----------

Scanned with CamScanner

2. Que el valor inicial del contrato era de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($178.158.700) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA.. ----------

3. Que con fecha 15 de enero de 2024, la EPM S.A. E.S.P. mediante oficio EXT.GD-2024-021 informa al contratista que la entidad realizó un análisis del consumo del combustible a la fecha y concluye que es necesario adicionar a la cantidad contratada inicialmente y le solicita disponibilidad y cotización para " *ADICIONAL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY SA ESP*". ----------

4. Que la necesidad para que se presente la solicitud de adición surge debido a que las cantidades de combustible contratadas están casi agotadas, y la empresa debe asegurar el suministro de combustible con el fin de suplir con las necesidades para la prestación de los servicios públicos, por tal motivo se hace necesario adicionar y prorrogar al contrato inicial. ----------

5. Que es un deber constitucional y legal garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes, vigilar y salvaguardar, los bienes de la Empresa, por lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los vehículos y equipos de combustión en la prestación continua de los servicios públicos, se ve la necesidad de adicionar al contrato inicial para el suministro de combustible, lubricantes y aceites, y de esta manera se les garantiza la continuidad sin interrupciones de los servicios tales como acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del municipio de Monterrey, Casanare. ----------

6. Que el suministro es indispensable para la recolección de los residuos sólidos de los 4.364 usuarios inscritos en la entidad del casco urbano del Municipio de Monterrey, y de los habitantes del casco rural cuando se desarrollan convenios con la administración municipal para esta recolección, y finalmente para el recorrido de disposición final en los municipios de Yopal, Aguazul, Villavicencio y Tauramena según lo disponga la necesidad de esta Empresa. ----------

7. Que EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P. declara que es necesario realizar el adicional en valor por VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 22.665.000) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA al Contrato de Suministro No.003 del 26 de enero 2023. ----------

8. Que el CONTRATISTA tiene conocimiento de lo requerido y acepta las condiciones. ----------

9. que las partes de mutuo acuerdo convienen suscribir el presente adicional en valor, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** ----------

CLAUSULA PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 22.665.000) M/CTE, MONEDA LEGAL COLOMBIANA discriminados de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
ACPM	GALON	1.800	$ 10.600	$ 19.080.000
GASOLINA	GALON	300	$ 11.950	$ 3.585.000
TOTAL				$ 22.665.000

CLÁUSULA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El presente contrato adicional se imputará al presupuesto de la Empresa para la vigencia fiscal 2024, mediante el rubros;- 212020200608 "Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores aceites y grasas", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000009 de fecha 16-01-2024, expedida por la Técnica Financiera. ----------

---

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá actualizar las garantías conforme con el presente adicional en valor. ----------

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá acreditar el pago de impuestos y Estampillas Municipales ----

---

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del contrato permanecerán vigentes y obligan a las partes. En constancia se firma, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Por la EPM:

EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A E.S.P.
R/L JOHN JAIRO TALERO ROA

Proyectó: Nubia Romero
Asesor(a) Jurídico Externo, EPM SA ESP

Por el contratista:

ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA
R/L. LUZ NELDA RAMÍREZ PULIDO
C.C. N° 24.231.524 de Monterrey

EMPRESAS PÚBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P. AAA

Scanned with CamScanner

CONTRATO No. 003-2023

Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

ACTA No.	TIPO DE ACTA	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR ACTA	ANTICIPO AMORTIZADO	ANTICIPO SALDO
1	PARCIAL	GD-106	17/03/2023	15,932,478.00	3,185,478.00	32,446,262.00
2	PARCIAL	GD-163	24/05/2023	28,955,781.00	5,749,819.00	26,696,443.00
3	PARCIAL	GD-220	24/04/2023	29,593,622.00	5,873,585.00	20,822,858.00
4	PARCIAL	GD-282	03/10/2023	27,616,753.00	5,481,070.00	15,341,788.00
5	PARCIAL	GD-324	29/11/2023	30,229,021.00	6,000,887.00	9,340,901.00
6	PARCIAL	GD-063	15/02/2024	35,942,489.00	7,132,463.00	2,208,438.00
6	FINAL		28/02/024	32,553,689.00	2,208,438.00	-

2, Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan el objeto y los ajustes causados son los siguientes:

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
1	26/01/2023	212020200608	212020200608	178,158,700.00
2	17/01/2024	212020200608	212020200608	22,665,000.00
				200,823,700.00 pta

B. ESTADO LEGAL

1, Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	INICIO	jueves, 26 de enero de 2023
2	ANTICIPO	jueves, 02 de febrero de 2023
3	TERMINACION	miércoles, 28 de febrero de 2024
4	RECIBO FINAL	miércoles, 28 de febrero de 2024

2, Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

3- Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____mediante la(s) resolucion(es) No _____y mediante resolucion(es) No _____se resolvió el (los) recurso(s) de _____presentado(s) por el contratista por el valor de _____( ) moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No _____

Scanned with CamScanner

EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP	FOR-ATO-011	
	Version 01	Fecha: 20/12/2016
ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE CONTRATO	Pagina 1 de 3	

Vigilado Superservicios

28/02/2024

CONTRATO No. 003-2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)

En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, interventor y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconociminetos pactados.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CONTRATO No. 3 (Numero de contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

PEDIDO DIRECTO ☐ **LICITACION PUBLICA** ☐

CONTRATACION DIRECTA ☑

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES PARA LOS EQUIPOS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. E.S.P.

LOCALIZACION DEL PROYECTO MONTERREY CASANARE
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 26 (Día) DE 1 (Mes) DE 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 25 (Día) DE 2 (Mes) DE 2024 (Año)

CONTRATISTA ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA
(Escriba el nombre o razón social del contratista contratado)

INTERVENTOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR JOHN JAIRO TALERO ROA
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor de contrato)

En MONTERREY, a los VEINTIOCHO (Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y números) 28 días del mes de FEBRERO de 2024

se reunieron LUZ NEYDA RAMIREZ PULIDO en representacion de ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO como contratista,
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contrato de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

XXXXXXXXXX como Interventor, y JOHN JAIRO TALERO ROA (Nombre del representante legal o delegado de la interventoría) como Supervisor EPM

con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyo objeto ejecutado y terminado fue entregado por el contratista y recibidas por la supervision el día VEINTICINCO 25 de FEBRERO
(Indique el día, mes y año en que la interventoría recibió las obras)

de 2024 descritas en el acta No. 01 (Número del acta de recibo final de contrato de obra) de recibo final, la cual es parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	178,158,700.00	Valor mas ajustes	200,823,700.00
Valor Adiciones	22,665,000.00	Valor Anticipo	35,631,740.00
Valor Pagado actas anteriores	168,270,012.00	Valor Anticipo Amortizado	33,423,302.00
Valor ejecutado	200,823,700.00	Valor anticipo por amortizar	2,208,438.00
		Valor a pagar $	30,345,251.00

Scanned with CamScanner

	EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP	FOR-ATO-011	
		Version 01 / Fecha:	Vigilado Supervisión
	ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE CONTRATO	Pagina 3 de 3	
			28/02/2024

CONTRATO No. 003-2023

4, Garantias

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA	VIGENCIA	VR. ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento del contrato	605-47-994000100053	26/01/20023-26/04/2024	$ 35,631,740.00
	Anticipo	605-47-994000100053	26/01/20023-26/04/2024	$ 35,631,740.00
	Calidad del bien	605-47-994000100053	26/01/20023-26/04/2024	$ 35,631,740.00

C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	178,158,700.00
VALOR ANTICIPO	35,631,740.00
VALOR AJUSTES	22,665,000.00
VALOR MAYOR CANTIDAD	
RESTABLECIMIENTO ECUACION CONTRACTUAL	
VALOR RETENCIONES EFECTUADAS	
VALOR CONTRATO EJECUTADO	200,823,700.00
VALOR PAGADO EN ACTAS ANTERIORES	168,270,012.00
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO	33,423,302.00
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR	2,208,438.00
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	-
VALOR PAGO FINAL	32,553,689.00
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	30,345,251.00

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde 5.55%

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 28 VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO de 2024

(Mes en que se firma el acta) (Año de finalización)

Firma

Nombre: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LTDA
Contratista

Firma

Nombr JOHN JAIRO TALERO ROA
Supervisor

Firma

Nombre: JOHN JAIRO TALERO ROA
Gerente EPM

Original Supervisor de Proyecto y/o Contrato 1ra copia Tesoreria

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE13177

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: a5db347bf8b5aef6a2fbf78818c93e70e4d50068a8a173e34512fed38861c11203c2caa026538fbc0e1c2f267ba8c977

Fecha de Emisión:	2023-12-30 11:47:00	**Fecha de Vencimiento:**	2024-02-01
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2024-02-01)
Fecha de validación:	2023-12-30 11:49:40	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	317,03	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$3.788.557,00
2	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.554,53	$10.660,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$27.231.332,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$31.019.889,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$31.019.889,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$31.019.889,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibi: John Jairo Talero
Feb 15/2024

Numero de Autorización: 18764048990121 Rango Autorizado Desde: 10001 Rango Autorizado Hasta: 20000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2023-05-13, vigente hasta: 2024-05-13
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE12617

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

Recibido

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 1744615b220a7cee6dbe3d841a97abbb37d05417916993147ae3f8d9cbfd24b4531aa18a5309496e32e0208639d5a3cd

Fecha de Emisión:	2023-11-28 08:28:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-12-28
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-12-28)
Fecha de validación:	2023-11-28 08:56:01	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.569,30	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$27.234.554,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	250,58	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.994.467,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$30.229.021,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$30.229.021,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$30.229.021,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.
DURANTE EL PERIODO SEP 01/23 HASTA OCT 31/23

Recibi: Johnjairo Tafur
Nov. 28/2023

Scanned with CamScanner

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Pais: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 556dffaaa03ead9092d7ccabc77e06026e4f932968a4cf991458ebcf0850860445959d40f791afdd8ed9ae3a429e9936

Fecha de Emisión: 2024-02-28 15:00:00
Tipo de Operación: Estandar
Tipo de Negociación: Crédito
Fecha de validación: 2024-02-28 20:07:41

Fecha de Vencimiento: 2024-03-28
Prefijo: FE
Medio de Pago: Instrumento no definido (Vencimiento 2024-03-28)
Periodo:

Adquiriente: NIT: 900006734-1

Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial: EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP
Número Documento: 900006734
Departamento: Casanare
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable:
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)

Dirección: CL 15 6 05
Pais: Colombia
Municipio: Monterrey
Correo: CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Teléfono: 6249127

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.821,27	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$29.905.507,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	164,12	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$1.961.282,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$31.866.789,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$31.866.789,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$31.866.789,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibí: John Jairo Talero Fos
Feb 28/2024

Numero de Autorización: 18764048990121 Rango Autorizado Desde: 10001 Rango Autorizado Hasta: 20000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2023-05-13, vigente hasta: 2024-05-13
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S - NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE9121

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: c479b4e511ddeac005d1edd1ba08f7d3ff453e71844da429b49fa2a9e8e631af79a6c26bab4c10671cf1bf44ea7b64ec

Fecha de Emisión:	2023-03-13 09:31:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-03-13
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Contado	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-03-13)
Fecha de validación:	2023-03-13 09:38:37	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica – Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total Item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	119,82	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$1.431.837,00
2	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	1.367,97	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$14.500.509,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$15.932.346,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$15.932.346,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$15.932.346,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibido: John J. Talero Roa
Marzo 13/2023

Numero de Autorización: 18764027073045 Rango Autorizado Desde: 5001 Rango Autorizado Hasta: 10000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2022-03-26, vigente hasta: 2023-03-26
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE10057

EMPRESAS PUBLICAS DE MONTERREY S.A. ESP

RECIBIDO: _____

FECHA: _____ HORA: _____

RADICADO: _____ No. F

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: a17c40c9b89f10c64f0581b133f1afc2f1eb7aafa977481e00ec86c91e079ec267c2c5860b6cb138a94d6116d7cb07e8

Fecha de Emisión:	2023-05-23 11:55:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-06-23
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-06-23)
Fecha de validación:	2023-05-23 11:59:25	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	206,34	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.465.720,00
2	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.485,59	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$26.347.261,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$28.812.981,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$28.812.981,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$28.812.981,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.
DURANTE EL PERIDO MAR 01/23 HASTA ABR 30/23

Recibi: John J. Tolero
Mayo 23/2023.

Numero de Autorización: 18764048990121 Rango Autorizado Desde: 10001 Rango Autorizado Hasta: 20000, prefijo: FE, Fecha resolución: 2023-05-13, vigente hasta: 2024-05-13
Proveedor Tecnológico: Nodexum S.A.S | NIT: 901285179-0

Scanned with CamScanner

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE10823

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 1fabf3b5a5a02fd34a4bcdecad9c5b7bfbce97975b6a4a2f43e0f3dccd2fcca06af4cd8de4062b0d1a503cbedc378554

Fecha de Emisión:	2023-07-19 12:02:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-08-19
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-08-19)
Fecha de validación:	2023-07-19 12:04:02	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.507,14	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$26.575.688,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	240,60	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.875.134,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$29.450.822,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$29.450.822,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$29.450.822,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.
DURANTE EL PERIODO MAY 01/2023 HASTA JUN 30/23

Recibi:
John Jairo Talavera
Julio 19/2023

Scanned with CamScanner

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE11827

ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA

NIT: 900006128-6
Nombre comercial: ESTACION DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: KM 1 16 25 VIA AGUAZUL
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Monterrey (Casanare)
Correo: edsmorichal@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: O-47 (Régimen simple de tributación)
Teléfono: 6249930

CUFE: 82a999af62855d61884f30e7f71d361c139566d79dc9c3781ba7067387931f672e4af696e70f5a84e4cb75a69f3befc1

Fecha de Emisión:	2023-10-02 07:45:00	**Fecha de Vencimiento:**	2023-11-02
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	FE
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Instrumento no definido (Vencimiento 2023-11-02)
Fecha de validación:	2023-10-02 07:43:48	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 900006734-1 **Razón Social:** EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP

Nombre comercial:	EMPRESAS PUBLICAS MONTERREY S A ESP	**Dirección:**	CL 15 6 05
Número Documento:	900006734	**País:**	Colombia
Departamento:	Casanare	**Municipio:**	Monterrey
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	CONTACTENOS@EMPRESASPUBLICASDEMONTERREY.GOV.CO
Régimen Contable:		**Teléfono:**	6249127
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	002 00002	A.C.P.M	mutuamente definido	2.337,19	$10.600,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$24.774.171,00
2	001 00001	GASOLINA CORRIENTE	mutuamente definido	237,87	$11.950,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$2.842.582,00
Total items											2

Totales

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$27.616.753,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$27.616.753,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total a Pagar (=)	**$27.616.753,00**

Notas:
Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Recibí:
John Jairo Talero Roa
Octubre 03 / 2023

Scanned with CamScanner

ESTACIÓN DE SERVICIO
MORICHAL DEL LLANO LTDA.
Nit. 900.006.128-6 Régimen Común

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO identificado con **24.231.524** en mi condición de Representante Legal de **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA** identificada con NIT **900.006.128-6** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FERNEY APARICIO NEIRA, identificado con **7.062.423**, y con Tarjeta Profesional No. **129305-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA** identificada con NIT **900.006.128-6** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Monterrey Casanare, a los 19 días del mes de febrero del 2026.

LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO
24.231.524 de Zetaquira.

Scanned with CamScanner


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
129305-T
FERNEY
APARICIO NEIRA
C.C. 7062423
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 139280


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7.062.423
APARICIO NEIRA
APELLIDOS
FERNEY
NOMBRES
FIRMA


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1979
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
15-MAY-1998 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4668000-00649884-M-0007062423-20141202
0041615709A 1
43194237

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

228EA89A080D50B9E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNEY APARICIO NEIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7062423 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 129305-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROPUESTA ECONÓMICA
No. MM-MC-SDS-002-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO BIODIÉSEL Y GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS: BUS ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL – UAI (PLACAS ODS-529), ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OKZ-715, PXV-696, OSE-976, MOTOCICLETA DE PLACAS PBJ-49C Y EL GENERADOR ELÉCTRICO; CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD INSTITUCIONAL, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, MISIONALES, Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE."

OFERTA ECONOMICA										
OBJETO		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO BIODIÉSEL Y GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS: BUS ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL – UAI (PLACAS ODS-529), ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OKZ-715, PXV-696, OSE-976, MOTOCICLETA DE PLACAS PBJ-49C Y EL GENERADOR ELÉCTRICO; CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD INSTITUCIONAL, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, MISIONALES, Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE.			CIUDAD Y FECHA		21 de febrero de 2026			
						Monterrey, Casanare				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO
1	15101505	Combustible diesel	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO BIODIÉSEL (ACPM – DIÉSEL)	galón	1	$ 13.651,00	$ 13.651	0%	$ -	$ 13.651,00
2	15101506	Gasolina	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE	galón	1	$ 19.707,00	$ 19.707	0%	$ -	$ 19.707,00
SUBTOTAL UNITARIOS										$ 33.358,00
IVA										$ -
VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS										$ 33.358,00
TOTAL OFERTA ECONOMICA			CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), bajo la modalidad de monto agotable, o hasta el agotamiento total del presupuesto.							

EXPRESAR VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), bajo la modalidad de monto agotable, o hasta el agotamiento total del presupuesto.

Nombre o Razón Social del Proponente: **ESTACIÓN DE SERVICIO MORICHAL DEL LLANO LIMITADA.**
NIT: **900.006.128-6**

Nombre del Representante Legal:	**LUZ NEIDA RAMIREZ PULIDO**
C.C. No.	**24.231.524 DE ZETAQUIRA BOYACA**
Dirección	**K 1 16-25**
Ciudad	**Monterrey Casanare**
Correo Electrónico	**edsmorichal@yahoo.es**